

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 23 de septiembre de 2020	6a. época	5865
--	--	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

##### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Fe de Erratas al Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5863, Primera Sección, de fecha 16 de septiembre de 2020.

.....Pág. 2

Fe de Erratas al Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5863, Primera Sección, de fecha 16 de septiembre de 2020.

.....Pág. 2

##### SECRETARÍA DE SALUD

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Reportes de Avances Financieros validados en el portal del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondiente al Informe Definitivo 2019.

.....Pág. 3

Reportes de Avances Financieros validados en el portal del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondiente al Segundo Trimestre 2020.

.....Pág. 13

Reportes de Avances-Físico Financieros de Proyectos Federales validados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondiente al Módulo “Destino del Gasto”, Segundo Trimestre 2020.

.....Pág. 25

##### ORGANISMOS

##### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

##### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Acuerdo 09/2020 por el que se modifica la integración del Comité de Ética de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

.....Pág. 27

##### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuenta pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

.....Pág. 28

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**

Acta de la Octogésima Novena Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, relativa a la ampliación del periodo de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, del siete de octubre del dos mil veinte al seis de febrero de dos mil veintiuno.

.....Pág. 85

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA**

Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del municipio de Jojutla, Morelos.

.....Pág. 87

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Impuesto Predial y Catastro de Jojutla, Morelos, así como del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla, Morelos.

.....Pág. 96

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC**

Reglamento de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Yautepec de Zaragoza, Morelos.

.....Pág. 103

**EDICTOS Y AVISOS**

.....Pág. 112

**SEGUNDA SECCIÓN**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOLAPAN**

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Totolapan, Morelos, de la Administración 2019-2021.

.....Pág. 2

Presupuesto de Egresos del municipio de Totolapan, Morelos, del ejercicio fiscal 2020.

.....Pág. 123

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Morelos.-2018-2024.

Cuernavaca, Morelos a 18 de septiembre de 2020.

**FE DE ERRATAS**

Fe de Erratas al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5863, Primera Sección, de fecha 16 de septiembre de 2020, en el que, por un error involuntario, al margen superior izquierdo, en las páginas 151, 153, y 155.

Dice:

01 de agosto de 2018

Debe decir:

16 de septiembre de 2020

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO KENJI UCHIDA GARCÍA**

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**

**RÚBRICA.**

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Morelos.-2018-2024.

Cuernavaca, Morelos a 18 de septiembre de 2020.

**FE DE ERRATAS**

Fe de Erratas al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5863, Primera Sección, de fecha 16 de septiembre de 2020, en el que, por un error involuntario, al margen superior derecho, en las páginas 152, 154, y 156.

Dice:

13 de mayo de 2019

Debe decir:

16 de septiembre de 2020

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO KENJI UCHIDA GARCÍA**

**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**

**RÚBRICA.**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos



PERIODO: INFORME FINITIVO2019

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSE RVAC IONE S	
En tid ad	Mu nici pio	Tip o de Re gis tro	Ci clo de Re cu rso	Tip o de Recu rso	Des cripc ión Ra mo	Cl a ve R a mo	Des cripc ión Pro gra ma	Cl a ve Pro gra ma	Dep end enci a Eje cutor a	Ren dimi ento Financie ro	Rei nte gro	Co ntra tos	Pro yec tos	Tip o de Gas to	Part ida	Apr oba do	Mo difica do	Rec aud ado (Mi nistra do )	Com prometido	Dev eng ado	Ejer cid o	Pag ado	P a g a d o S H C P
M or elos	Go bie rno de la Ent idad	Pa rtida ge nérica	20 19	Fede rales (Apo rtaciones , Subs idios y Conv enios)	Apo rtaciones Federales para Entidad es Fed erativas y Municipi os	3 3	FAM Asis tencia Social	100 6	Sist ema para el Des arrol lo Integral de la Fam ilia del Esta do de Morelos	370 167	370 943 .41	Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1 - Gas to cor riente	221 - Pro ductos alim enti cios para per son as	199 713 543	199 713 543	199 713 543	1997 1354 3	199 713 543	199 713 543	199 713 543	El import e de los \$370, 943.4 1, corres ponde a \$776. 41 de recurs o no ejercid o y \$370, 167.0 0 de rendimie ntos que de igual maner a, no se ejercie ron

VALIDÓ  
MTRA. MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL  
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
ENTIDAD: Morelos																	 						
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2019																							
Entidad	Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Pagado SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	1133.25	113736.91	Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	67070.47	67070.47	67070.47	67070.47	54512.63	54512.63	54512.63	El monto del reintegro de \$114,979.91 se integra por un
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	4396.92	4396.92	4396.92	1844.4	1844.4	1844.4	1844.4	importe de \$113,736.91 que corresponde a recursos no ejercidos y a \$1,243.00 por
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	10000	10000	10000	9921	9921	9921	9921	rendimientos que de igual manera no se ejercieron

Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	216.- Material de limpieza	60000	60000	60000	33929.47	33929.46	33929.46	33929.46
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	30000	30000	30000	30000	18595.58	18595.58	18595.58
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	20000	20000	20000	18768.2	18768.2	18768.2	18768.2
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	15000	12300	12300	12226.4	12226.4	12226.4	12226.4



Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	247.- Artículos metálicos para la construcción	7037.73	7037.73	7037.73	7037.73	7037.73	7037.73	7037.73	7037.73		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	249.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5604.24	53344.2	53344.2	53344.2	53344.2	53344.2	53344.2	53344.2		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	34028.5	34028.5	34028.5	26636.59	17577	17577	17577			
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	698.8	17173.8	17173.8	17121.8	17121.8	17121.8	17121.8			





Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud mat ern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1 - Gas to co rri en te	294.- Refa ccion es y acce sorio s meno res de equip o de cómp uto y tecno logía s de la infor maci ón	187 3.4	187 3.4	187 3.4	1873 .4	187 3.4	187 3.4	187 3.4		
Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud mat ern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1 - Gas to co rri en te	299 - Refa ccion es y acce sorio s meno res otros bien es mueb les	750 4.0 4	750 4.0 4	750 4.0 4	7504 .04	750 4.0 4	750 4.0 4	750 4.0 4		
Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud mat ern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1-- Gas to co rri en te	311.- Ener gía Eléct ric a	640 00	640 00	640 00	4783 4	478 34	478 34	478 34		
Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud mat ern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1.- Gas to co rri en te	312 - Gas	200 00	200 00	200 00	9045 .28	904 5.1	904 5.1	904 5.1		

Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1.- Ga sto co rri en te	313 - Agua	407 3	407 3	407 3	4073	400 0	400 0	400 0		
Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1 - Ga sto co rri en te	334 - Servi cios de capa citaci ón	250 000	173 760 .04	173 760 .04	1672 97.6 3	167 297 .54	167 297 .54	167 297 .54		
Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1 - Ga sto co rri en te	339 - Servi cios profe siona les, cien tífi cos y técni cos inte gra les	162 463 8.4 1	162 463 8.4 1	162 463 8.4 1	1624 638. 41	162 463 8.4 1	162 463 8.4 1	162 463 8.4 1		
Mor los	Go bie rno de la En tid ad	Pa rti da ge né ric a	20 19	Fede rales (Apo rtaci ones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra tos	Sin Pro yec tos	1 - Ga sto co rri en te	351 - Cons ervaci ón y man tenni mien to me no r de inmu ebles	415 2.8	415 2.8	415 2.8	4152 .8	415 2.8	415 2.8	415 2.8		

Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1841.44	1841.44	1841.44	1841.44	1841.44	1841.44	1841.44	1841.44		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	359 - Servicios de jardinería y fumigación	2436	2436	2436	2436	2436	2436	2436	2436		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2019	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gastos corrientes	375 - Viáticos en el país	4053.51	4053.51	4053.51	4053.51	4053.51	4053.51	4053.51	4053.51		

VALIDO  
MTRA. MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS  
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020																								
Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Rama	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Reintegro	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagos SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S39	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	460.86	0	Sin contratos	Sin proyectos	1 - Gasto corriente	441 - Ayudas sociales a personas	382 500 .06	382 500 .06	382 500 .06	0	0	0	0		El programa se conforma de 5 proyectos que son: 1. Equipamiento para 2 Módulos del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad en los Centros de Rehabilitación Integral de Cuautla y Jojutla del con Estado de Morelos 2020 por un monto de \$642,199.20; 2. Equipamiento para Módulo del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad en el Centro de Rehabilitación y Educación
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S39	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin contratos	Sin proyectos	2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	985 826	985 826	985 826	0	0	0	0		

Mor	or	de	la	Ent	idad	Programa	presupuestario	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S39	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Sin contratos	Sin proyectos	2 - Gasto de inversión	531.- Equipo médico y de laboratorio	908130.04	908130.04	908130.04	0	0	0	0	Especial del Estado de Morelos 2020 por \$343,626.80; 3. Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Tlayacapan, Morelos 2020 por \$567,240.00; 4. Adquisición y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Municipio de Xochitepec, Morelos 2020 por \$382,500.06; y 5. Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Coatlán del Río, Morelos 2020 por \$340,890.04
-----	----	----	----	-----	------	----------	----------------	------	---	-------	----	--	-----	---	---------------	---------------	------------------------	--------------------------------------	-----------	-----------	-----------	---	---	---	---	--

VALIDÓ

MTRA. MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL  
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020																								
Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave RAMO	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipo de Gasto	Partida	Apr obado	Modificado	Rec audado (Ministra do)	Com prometido	Dev engado	Ej ercido	Pa ga do	Pa ga do SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	S251	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	1176.23	0	Sin contratos	Sin proyectos	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	1906900	1906900	1906900	0	0	0	0		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	S251	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin contratos	Sin proyectos	1 - Gasto corriente	441 - Ayudas sociales a personas	893100	893100	893100	0	0	0	0		

VALIDÓ  
MTRA. MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL  
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos



PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Descripción de Programas Presupuestarios														PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave RAMO	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Comentarios	Proyectos	Tipo de Gastos	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Cometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
Mor	el	os			Aportaciones Federales (Aportaciones Entidades Federales y Convenios Municipios)	33	FAM Asistencia Social	1006	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	312212.91	0	Sin comentarios	Sin proyectos	1 - Gastos anticipados para personas	221 - Productos	215865.00	215865.00	107932.896	21583064.860	744018.5	579560.1	579560.1	

VALIDÓ

MTRA. MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZÁLEZ

DIRECTORA GENERAL

RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020																								
Entidad	Descripción de Programas Presupuestarios											PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES				
	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave RAMO	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Contratos	Proyectos	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido		Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SHCP
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	347.26	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	33500	33500	0	0	0	0	0	0	El convenio se celebró por \$2,550,729.60 y al 30 de
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	3850	3850	0	0	0	0	0	0	junio se recibió la ministración del 60% del monto total del convenio, que asciende a \$1,530,437.76
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	35000	35000	0	0	0	0	0	0	

Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	245288	245288	0	0	0	0	0	
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	35000	35000	0	0	0	0	0	
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	13000	13000	0	0	0	0	0	
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	246.- Material eléctrico y electrónico	1068.01	1068.01	0	0	0	0	0	

Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	254.- Materiales, accesorios y suministros médicos	10000	10000	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	261.- Combustibles, lubricantes y aditivos	5000	5000	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	60000	60000	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	30000	30000	0	0	0	0	0		

Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	263 2.2 7	263 2.2 7	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400 00	400 00	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	297 - Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	817 2.2	817 2.2	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	311 - Energía Eléctrica	600 00	600 00	0	0	0	0	0		

Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	312 - Gas	12000	12000	150938	1509.38	150938	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	313 - Agua	4500	4500	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	322 - Arrendamiento de edificios	272390.24	272390.24	34048.78	34048.78	34048.78	34048.78	34048.78		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	270712	270712	231367.6	66600	33300	33300	33300		

Mor los	Go bie rno de la Enti da d	Pa rti da ge né ric a	20 20	Fede rales (Apo rta ciones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra to s	Sin Pro yec tos	1 - Ga sto cor rie nte	339 - Servi cios profe siona les, cientí ficos y técni cos integ rales	126 351 2	126 351 2	126 351 2	6317 56	277 701 .94	277 701 .94	277 701 .94
Mor los	Go bie rno de la Enti da d	Pa rti da ge né ric a	20 20	Fede rales (Apo rta ciones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra to s	Sin Pro yec tos	1 - Ga sto cor rie nte	351 - Cons erva ción y mant enim iento men or de inmu ebles	183 00	183 00	0	0	0	0	0
Mor los	Go bie rno de la Enti da d	Pa rti da ge né ric a	20 20	Fede rales (Apo rta ciones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra to s	Sin Pro yec tos	1 - Ga sto cor rie nte	352 - Instal ación , repa ración y mant enim iento de mobili ario y equi po de admi nistr ación , educ acion al y recre ativo	280 4.8 8	280 4.8 8	0	0	0	0	0
Mor los	Go bie rno de la Enti da d	Pa rti da ge né ric a	20 20	Fede rales (Apo rta ciones , Subs idios y Con veni os)	Sal ud	1 2	Sal ud ma tern a, sex ual y repr odu ctiv a	P0 20	Sist ema para el Des arrol lo Inte gral de la Fam ilia del Esta do de Mor elos			Sin Co ntra to s	Sin Pro yec tos	1 - Ga sto cor rie nte	359.- Servi cios de jardí nería y fumi gació n	500 0	500 0	0	0	0	0	0



Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	2 - Gasto de inversión	523.- Cámaras fotográficas y de video	10000	10000	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	2 - Gasto de inversión	529.- Otro mobiliario y equipación al y recreativo	33000	33000	0	0	0	0	0		
Mor los	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiva	P020	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos			Sin Contratos	Sin Proyectos	2 - Gasto de inversión	562.- Maquinaria y equipo industrial	10000	10000	0	0	0	0	0		

VALIDÓ

MTRA. MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS  
RÚBRICA.

Ciclo:	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Trimestre:	Segundo	Segundo	Segundo	Segundo	Segundo	Segundo
Folio:	MOR200201712562	MOR200201712626	MOR200201712665	MOR200201712667	MOR200201712683	MOR200201712686
Categoría:	Proyecto de inversión	Adquisición	Adquisición	Adquisición	Adquisición	Adquisición
Monto global aprobado:	\$2,551,076.86	\$343,626.8	\$642,199.2	\$340,890.04	\$567,240.00	\$382,500.06
Fuentes financiamiento:	Ramo 20, U-12	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39	Ramo 12, S-39
Id entidad responsable:	17	17	17	17	17	17
Entidad responsable:	Morelos	Morelos	Morelos	Morelos	Morelos	Morelos
Municipio responsable:	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad	Gobierno de la Entidad
Tipo programa proyecto:	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones	Programa de Inversión de Adquisiciones
Clasificación:	Asistencia Social	Asistencia Social	Asistencia Social	Asistencia Social	Asistencia Social	Asistencia Social
Numero proyecto:	1	3	4	5	6	7
Beneficiarios:	16	100,449	100,449	200	233	250
Metas:	Unidad de medida: Equipamiento Meta modificada:1	Unidad de medida: Equipamiento Meta modificada: 1	Unidad de medida: Equipamiento Meta modificada: 2	Unidad de medida: Equipamiento Meta modificada: 1	Unidad de medida: Equipamiento Meta modificada: 1	Unidad de medida: Equipamiento Meta modificada: 250
Fecha inicio:	01-05-2020	01-04-2020	01-04-2020	01-04-2020	01-04-2020	01-04-2020
Fecha termino:	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
Monto recaudado:	\$2,551,076.86	\$343,626.8	\$642,199.2	\$340,890.04	\$567,240.00	\$382,500.06
Monto comprometido:	\$346,560.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Monto devengado:	\$345,050.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Monto ejercido:	\$345,050.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Avances físicos:	1	0	0	0	0	0
Estatus:	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Observaciones capturista:	{obs1: {observación: Los datos del contrato aún no se tienen, porque se está en el proceso de adjudicación correspondiente.	{obs1: {observación: SE INICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO	{obs1: {observación: SE INICIO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, trimestre:2.0, usuario:jessicaanay	{obs1: {observación: SE INICIO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, trimestre:2.0, usuario:jessicaanay	{obs1: {observación: SE INICIO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, trimestre:2.0, usuario:jessicaanay	{obs1: {observación: El recurso se encuentra comprometido, de acuerdo a oficio con suficiencia presupuestal, el

	<p>No todo el proyecto es equipamiento, puesto que se proporcionarán cursos, talleres y terapias psicológicas y de contención; sin embargo, el SRFT no establece esos conceptos. trimestre:2.0, usuario:jessicaanayal, fecha:2020-07-20), obs2: {observación: Por cuanto al comprometido, de acuerdo al Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos, en su artículo 38, fracción XIII, el Director de Administración y Finanzas, asignara el presupuesto autorizado por el Director General a cada una de las Unidades Administrativas y clasificar su ejercicio en los diversos proyectos y gastos. En seguimiento a esta atribución se comprometió el recurso mediante el oficio de suficiencia presupuestal para el proceso de adjudicación correspondiente, trimestre: 2.0, usuario: jessicaanayal, fecha:2020-07-20), obs3: {observación: validar, trimestre: 2.0, usuario: juanmocampogal, fecha:2020-07-23}}</p>	<p>LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL PROYECTO, trimestre:2.0, usuario:jessicaanayal, fecha:2020-07-15}}</p>	<p>al, fecha:2020-07-15}}</p>	<p>al, fecha:2020-07-15}}</p>	<p>al, fecha:2020-07-15}}</p>	<p>cual es parte del proceso de adjudicación correspondiente, trimestre:2.0, usuario:jessicaanayal, fecha:2020-07-20}}</p>
--	---	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--

MTRA. MARÍA DEL PILAR TALAYERO GONZALEZ  
 DIRECTORA GENERAL  
 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
 RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE, Fiscalía General del Estado. "Valor e Integridad". Morelos.- Órgano Interno de Control.

LICENCIADO EVER FELIPE VELARDE CORRALES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIONES VIII, XX Y XXI, 4, 8, 9, FRACCIÓN II, 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 23-C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, FRACCIONES X, XXIII Y XIV(SIC), 7, 8, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS; 130, 131, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 10, FRACCIONES I, II, III, XXV Y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante ejemplar número 5856, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad, se publicó el Acuerdo 08/2020 por el que se expide el Código de Ética de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en el que se consigna los valores y principios rectores a los que deben sujetarse los servidores públicos de la representación social, responsable de la procuración de justicia dentro del estado de Morelos.

Los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, brinda las directrices a las que debe adecuarse el instrumento en términos de lo que establece el propio ordenamiento invocado, como norma rectora para la investigación, substanciación y calificación de las conductas que constituyan falta administrativa de los servidores públicos.

Ahora bien, en un primer término se estableció una integración muy completa del Comité de Ética para la Fiscalía General del Estado de Morelos; en donde se incluía a todos los servidores públicos como Fiscales Regionales y Especializados. La modificación que se plantea tiene como finalidad reducir su integración para únicamente establecer un representante de las Fiscalías Regionales y un representante de las Fiscalías Especializadas; esto con la observancia de las medidas de mitigación e higiene que se contemplan para hacer frente de la pandemia originada por el virus COVID-19.

El Código de Ética se hará del conocimiento de todo el personal que integra la plantilla de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para su observancia y aplicación dentro de la Institución, siendo este Órgano Interno de Control junto con el Órgano Colegiado que se integra de sancionar su incumplimiento.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 09/2020 POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 1. al Artículo 18 (...)

#### CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 19. La Fiscalía General integrará un Comité de Ética encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código y del Código de Conducta.

El Comité de Ética se integrará de la siguiente forma:

I. La persona titular de la Fiscalía General quien lo presidirá por sí o a través de la persona servidora pública que al efecto designe;

II. La persona titular de la Coordinación General Jurídica;

III. La persona titular de la Coordinación General de la Policía de Investigación Criminal;

IV. Un representante de las Fiscalías Regionales, que será la persona titular de la Fiscalía Regional que al efecto designe el Fiscal General;

V. Un representante de las Fiscalías Especializadas, que será la persona titular de la Fiscalía Especializada que al efecto designe el Fiscal General; y,

VI. La persona titular del Órgano Interno de Control.

Todos los integrantes del Comité de Ética contarán con derecho a voz y voto. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Fungirá como Secretario Técnico del Comité de Ética, la persona titular de la Dirección General de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, quien únicamente contará con derecho a voz.

Los integrantes del Comité de Ética podrán designar a una persona servidora pública bajo su mando, para que en su nombre y representación asista a las sesiones, y ejerza las funciones que como integrante de dicho Comité de Ética le correspondan.

Para el caso de que el representante que designe el Fiscal General para fungir como presidente del Comité de Ética, sea un integrante de este último, dicho integrante deberá designar a su vez a la persona que lo supla, a fin de evitar la concentración de votos en una sola persona en la toma de decisiones.

Los cargos de los integrantes del Comité de Ética serán honoríficos, por lo que no se otorgará retribución, compensación o emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.

Artículo 20. al Artículo 30. (...)

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El Comité de Ética deberá de instalarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los 14 días del mes de septiembre de 2020.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
LIC. EVER FELIPE VELARDE CORRALES

RÚBRICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO 09/2020 POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.



# Introducción

CUENTA PÚBLICA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
ENERO - JUNIO



2020

---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

---

**Introducción**

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

Este Tribunal se encuentra trabajando para dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad, publicada el 31 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que establece los criterios generales que rigen la contabilidad con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar el registro de las operaciones y en general contribuir a ejercer el presupuesto asignado con medidas de racionalidad, eficacia, economía y eficiencia.

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

La competencia y atribución del Tribunal se contempla en los artículos 116 fracción V<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 109-bis<sup>2</sup> de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<sup>1</sup> **Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

- V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos;

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 109 bis.-** La justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial del Estado, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos.

Dicho Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

El Tribunal de Justicia Administrativa estará integrado por siete magistrados; funcionará en términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Los Magistrados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debiendo además contar con experiencia en materia administrativa, fiscal o de responsabilidades plenamente acreditada. Serán designados por el Pleno del Poder Legislativo a propuesta del órgano político del Congreso, el cual emitirá la convocatoria pública conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Durarán en su cargo catorce años, contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y sólo podrán ser removidos de sus cargos en los términos que establece esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

Ninguna persona que haya sido nombrada magistrado podrá volver a ocupar el cargo o ser nombrada para un nuevo periodo. En ningún caso y por ningún motivo, los Magistrados que hubieran ejercido el cargo, podrán rebasar catorce años en ejercicio del mismo.

Al término de su respectivo encargo, los Magistrados tendrán derecho a un haber por retiro, en los términos establecidos para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo establece esta Constitución y la Ley de la materia.

El retiro forzoso del cargo se producirá en los mismos términos que para los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. La Ley establecerá su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones. El Tribunal podrá establecer unidades de apoyo técnico especializado, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Por lo que hace a su Presupuesto de Egresos El Tribunal deberá elaborar el proyecto respectivo y remitirlo con toda oportunidad para su integración al del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Los Magistrados deberán cumplir con la presentación oportuna de su declaración de intereses y situación patrimonial en los términos de lo dispuesto por el artículo 133-bis de esta Constitución.



# Información Contable

CUENTA PÚBLICA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
ENERO - JUNIO



2020



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado de Actividades  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2019 y 2020  
 (Pesos)



Concepto	2020	2019	Concepto	2020	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<i>Ingresos de la Gestión</i>	-	-	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	15,952,925	18,171,377
Impuestos	-	-	Servicios Personales	14,247,601	16,224,618
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	541,569	723,176
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	1,163,755	1,223,583
Derechos	-	-	<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	1,354,169	1,548,581
Productos	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Subsidios y Subvenciones	-	-
			Ayudas Sociales	-	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	20,975,529	21,693,371	Pensiones y Jubilaciones	1,354,169	1,548,581
			Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</i>	-	21,693,371	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
			Donativos	-	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	20,975,529	-	Transferencias al Exterior	-	-
			<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-	-
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>	-	-	Participaciones	-	-
Ingresos Financieros	-	-	Aportaciones	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Convenios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Intereses de la Deuda Pública	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>20,975,529</b>	<b>21,693,371</b>	<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>	-	-
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	-	-
			<i>Inversión Pública</i>	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>17,307,094</b>	<b>19,719,958</b>
			<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>3,668,435</b>	<b>1,973,413</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
 DEL DEPARTAMENTO DE  
 ADMINISTRACIÓN  
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
 MAGISTRADO PRESIDENTE  
 RÚBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de junio de 2019 y 2020  
(Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2020	2019		2020	2019
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	6,946,892	4,010,290	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,913,017	416,056
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,889,447	16,332,694	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	18,469,053
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>23,836,339</b>	<b>20,342,984</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>20,913,017</b>	<b>18,885,109</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,048,023	2,014,438	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	59,282	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Otros Activos no Circulantes	2,180,426	800,238			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>4,228,449</b>	<b>2,873,958</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>20,913,017</b>	<b>18,885,109</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>28,064,788</b>	<b>23,216,942</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>2,224,922</b>	<b>2,357,042</b>
			Aportaciones	2,224,922	2,357,042
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>4,926,849</b>	<b>1,974,791</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,668,435	1,973,413
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,258,414	1,378
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>7,151,771</b>	<b>4,331,833</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>28,064,788</b>	<b>23,216,942</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

CP. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
RÚBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  
 Al 31 de diciembre de 2019 y al 30 junio de 2020  
 (Pesos)



CONCEPTO	30 de junio 2020	31 de diciembre 2019	CONCEPTO	30 de junio 2020	31 de diciembre 2019
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>6,946,892</b>	<b>3,152,002</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>20,913,017</b>	<b>20,167,166</b>
Efectivo	4,097	6,951	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Bancos/Tesorería	6,942,795	3,145,051	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-	13
Bancos/Dependencias y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón.	-	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-	110,918
			Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>16,889,447</b>	<b>16,270,051</b>	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,913,017	20,056,235
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-			
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	<b>Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>	-	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	16,365,150	16,270,051	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	524,297	-	Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-			
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	-	-	<b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</b>	-	-
			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	-	<b>746,490</b>	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	-	746,490			
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo	-	-	<b>Títulos y Valores a Corto Plazo</b>	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-			
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	<b>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</b>	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
			Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
<b>Inventarios</b>	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-			
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	<b>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.</b>	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
			Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
<b>Almacenes</b>	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
			Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
<b>Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes</b>	-	-			
Est. para Ctas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	<b>Provisiones a Corto Plazo</b>	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
			Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
<b>Otros Activos Circulantes</b>	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-			
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Decom., Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	Ingresos por Clasificar	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Recaudación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulantes	-	-
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>23,836,339</b>	<b>20,168,543</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>20,913,017</b>	<b>20,167,166</b>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  
Al 31 de diciembre de 2019 y al 30 junio de 2020  
(Pesos)



CONCEPTO	30 de junio 2020	31 de diciembre 2019	CONCEPTO	30 de junio 2020	31 de diciembre 2019
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,048,023	2,048,023	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total del Pasivo</b>	<b>20,913,017</b>	<b>20,167,166</b>
Otros Activos no Circulantes	2,180,426	1,566,056	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>4,228,449</b>	<b>3,614,079</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>2,224,922</b>	<b>2,357,042</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>28,064,788</b>	<b>23,782,622</b>	Aportaciones	2,224,922	2,357,042
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>4,926,849</b>	<b>1,258,414</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,668,435	1,257,036
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,258,414	1,378
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>7,151,771</b>	<b>3,615,456</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>28,064,788</b>	<b>23,782,622</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
RÚBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado de Cambios en la Situación Financiera  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>746,490</b>	<b>5,028,656</b>	<b>PASIVO</b>	<b>745,851</b>	-
<i>Activo Circulante</i>	<b>746,490</b>	<b>4,414,286</b>	<i>Pasiva Circulante</i>	<b>745,851</b>	-
Efectivo y Equivalentes	-	3,794,890	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	745,851	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	619,396	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	746,490	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	-	<b>614,370</b>	<i>Pasiva No Circulante</i>	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	614,370	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>3,668,435</b>	<b>132,120</b>
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	-	<b>132,120</b>
			Aportaciones	-	132,120
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	<b>3,668,435</b>	-
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,411,399	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,257,036	-
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
 DEL DEPARTAMENTO DE  
 ADMINISTRACIÓN  
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
 MAGISTRADO PRESIDENTE  
 RÚBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3)	Variación del Periodo (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>23,782,622</b>	<b>46,664,211</b>	<b>42,382,045</b>	<b>28,064,788</b>	<b>4,282,166</b>
<i>Activo Circulante</i>	<i>20,168,543</i>	<i>45,917,721</i>	<i>42,249,925</i>	<i>23,836,339</i>	<i>3,667,796</i>
Efectivo y Equivalentes	3,152,002	23,594,743	19,799,853	6,946,892	3,794,890
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,270,051	22,322,978	21,703,582	16,889,447	619,396
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	746,490	-	746,490	-	(746,490)
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>3,614,079</i>	<i>746,490</i>	<i>132,120</i>	<i>4,228,449</i>	<i>614,370</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	-	-	-
Bienes Muebles	2,048,023	-	-	2,048,023	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	1,566,056	746,490	132,120	2,180,426	614,370

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
DEL DEPARTAMENTO DE  
RÚBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
RÚBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal a Corto Plazo</i>			-	-
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal a Largo Plazo</i>			-	-
<b>Otros Pasivos</b>			20,167,166	20,913,017
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			20,167,166	20,913,017

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
 DEL DEPARTAMENTO DE  
 ADMINISTRACIÓN  
 RÚBRICA

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
 MAGISTRADO PRESIDENTE  
 RÚBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
**Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2019	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
<b>Deuda Pública</b>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Corto Plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Instituciones de Crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Títulos y Valores</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Arrendamientos Financieros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Largo Plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Instituciones de Crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Títulos y Valores</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Arrendamientos Financieros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<b>Otros Pasivos</b>	20,167,166	-	-	-	20,913,017	-	-
<b>Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos</b>	20,167,166	-	-	-	20,913,017	-	-
<b>Deuda Contingente<sup>1</sup> (Informativa)</b>							
Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente xx	-	-	-	-	-	-	-
<b>Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero<sup>2</sup></b>							
Instrumento Bono Cupón Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 3	-	-	-	-	-	-	-

- 1 Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- 2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
<b>Obligaciones a Corto Plazo (Informativa)</b>					
Crédito 1	-	-	-	-	-
Crédito 2	-	-	-	-	-
Crédito xx	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C/PROSARIO ADAN VÁZQUEZ JEFA  
 DEL DEPARTAMENTO DE  
 ADMINISTRACIÓN  
 RUBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCIA QUINTANAR  
 MAGISTRADO PRESIDENTE  
 RUBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 30 de junio de 2020	Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de junio de 2020	Saldo pendiente por pagar de la Inversión al 30 de junio de 2020
<b>Asociaciones Público Privadas (APP's)</b>				-		-	-	-	-	-
APP 1				-		-	-	-	-	-
APP 2				-		-	-	-	-	-
APP 3				-		-	-	-	-	-
APP xx				-		-	-	-	-	-
<b>Otros Instrumentos</b>				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento 1				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento 2				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento 3				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento xx				-		-	-	-	-	-
<b>Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento</b>				-		-	-	-	-	-

NO APLICA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
 DEL DEPARTAMENTO DE  
 ADMINISTRACIÓN  
 RUBRICA

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
 MAGISTRADO PRESIDENTE  
 RUBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019</b>	<b>2,357,042</b>	-	-	-	<b>2,357,042</b>
<i>Aportaciones</i>	2,357,042	-	-	-	2,357,042
<i>Donaciones de Capital</i>	-	-	-	-	-
<i>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019</b>	-	<b>1,378</b>	<b>1,257,036</b>	-	<b>1,258,414</b>
<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</i>	-	-	1,257,036	-	1,257,036
<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	1,378	-	-	1,378
<i>Revalúos</i>	-	-	-	-	-
<i>Reservas</i>	-	-	-	-	-
<i>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	-	-	-	-
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019</b>	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Posición Monetaria</i>	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</i>	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019</b>	<b>2,357,042</b>	<b>1,378</b>	<b>1,257,036</b>	-	<b>3,615,456</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020</b>	<b>(132,120)</b>	-	-	-	<b>(132,120)</b>
<i>Aportaciones</i>	(132,120)	-	-	-	(132,120)
<i>Donaciones de Capital</i>	-	-	-	-	-
<i>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-	-	-	-
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020</b>	-	<b>1,257,036</b>	<b>2,411,399</b>	-	<b>3,668,435</b>
<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</i>	-	-	3,668,435	-	3,668,435
<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	1,257,036	(1,257,036)	-	-
<i>Revalúos</i>	-	-	-	-	-
<i>Reservas</i>	-	-	-	-	-
<i>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	-	-	-	-
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020</b>	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Posición Monetaria</i>	-	-	-	-	-
<i>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</i>	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020</b>	<b>2,224,922</b>	<b>1,258,414</b>	<b>3,668,435</b>	-	<b>7,151,771</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
RÚBRICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado de Flujos de Efectivo  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2019 y 2020  
 (Pesos)



Concepto	2020	2019	Concepto	2020	2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>			<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<i>Origen</i>	21,848,474	22,904,580	<i>Origen</i>	-	2,112,134
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	2,112,134
Derechos	-	-	<i>Aplicación</i>	746,490	2,648,378
Productos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Aprovechamientos	-	-	Bienes Muebles	746,490	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	-	2,648,378
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	21,693,371	<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(746,490)</b>	<b>(536,244)</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,975,529	-	<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
Otros Orígenes de Operación	872,945	1,211,209	<i>Origen</i>	-	-
<i>Aplicación</i>	17,307,094	19,719,958	Endeudamiento Neto	-	-
Servicios Personales	14,247,601	16,224,618	Interno	-	-
Materiales y Suministros	541,569	723,176	Externo	-	-
Servicios Generales	1,163,754	1,223,583	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	<i>Aplicación</i>	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Interno	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Externo	-	-
Pensiones y Jubilaciones	1,354,170	1,548,581	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	<i>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</i>	<i>3,794,890</i>	<i>2,648,378</i>
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,152,002	1,361,912
Transferencias al Exterior	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	6,946,892	4,010,290
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	-	-			
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>4,541,380</b>	<b>3,184,622</b>			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

CP ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ JEFA  
 DEL DEPARTAMENTO DE  
 ADMINISTRACIÓN  
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANA  
 MAGISTRADO PRESIDENTE  
 RÚBRICA

---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

---

**Informe de Pasivos Contingentes**

Al 30 de junio del 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos cuenta con un pasivo contingente por la cantidad de \$ 20,913,017.11 (veinte millones novecientos trece mil diecisiete pesos 11/100 M.N.); derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de Agosto de dos mil quince, donde se ordenó la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, además del cumplimiento a lo señalado en el Decreto Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5325 del veintinueve de agosto del año dos mil quince, donde se designan dos Magistrados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

El pasivo por la cantidad de \$ 3,506,005.34 (tres millones quinientos seis mil cinco pesos 34/100 m.n.) corresponde a juicios laborales pendientes, con números de expediente 01/130/17, 01/981/18, 01/504/19, 01/1063/19 a cargo de este Tribunal.

---

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2020.

## a) NOTAS DE DESGLOSE

## I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

## Activo

**Efectivo y Equivalentes**

1. Se integra por el saldo en la cuenta de bancos por la cantidad de \$ 6,942,795.23 (seis millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 23/100 M.N.) y el saldo de la cuenta de caja de \$4,097.23 (cuatro mil noventa y siete pesos 23/100 M.N.)

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se integra por recursos presupuestales de los meses de agosto a diciembre dos mil quince, derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de Agosto de dos mil quince, donde se ordenó la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, además del cumplimiento a lo señalado en el Decreto Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5325 del veintinueve de agosto del año dos mil quince, donde se designan dos Magistrados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y las ministraciones de materiales y suministros y servicios generales del mes de marzo y las pensiones del mes de marzo del año dos mil diecinueve y la diferencia de los CFDI folios A12 y A21 \$ 222,579.44 (doscientos veintidós mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100).

Es de señalar que se expidieron los CFDI folios A12 por la cantidad de \$369,846.82 (trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 82/100 M.n.) y A21 por la cantidad de \$345,479.29 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.), cantidades que suman \$715,326.11 (setecientos quince mil trescientos veintiséis pesos 11/100 M.N.) y únicamente transfirieron los importes de \$ 319,593.59 (trescientos diecinueve mil quinientos noventa y tres pesos 59/100 M.N.) y \$173,153.08 (ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.) importes que suman \$ 492,746.67 (cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.n.), por lo que queda un saldo a favor de este Tribunal por la cantidad de \$ 222,579.44 (doscientos veintidós mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), saldo que quedo contabilizado en derechos a recibir efectivo o equivalentes y como deudor el Gobierno del Estado de Morelos.

**Otros Activos**

3. El tribunal no tiene garantía por servicios.

---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

---

**Pasivo**

1. Se integra por el monto del Impuesto sobre la renta retenido y retenciones IMSS del mes de junio de 2020 por la cantidad de \$ 685,803.12 (seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos tres pesos 12/100 m.n.) y el monto del Pasivo Contingente derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho.

## II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

## Ingresos de Gestión

1. Las transferencias autorizadas que le fueron entregadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****1. Autorización e Historia**

- a) El Tribunal entra en funciones el quince de abril de mil novecientos noventa, cambia de denominación mediante Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de agosto de dos mil quince.

**2. Organización y Objeto Social****Función General**

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

- a) En la elaboración de la información se ha observado la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el CONAC y las demás disposiciones legales aplicables.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



# Información Presupuestaria

CUENTA PÚBLICA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
ENERO - JUNIO

2020



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Balance Presupuestario - LDF  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)</b>	<b>41,500,000</b>	<b>20,975,529</b>	<b>20,975,529</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	41,500,000	20,975,529	20,975,529
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
<b>B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)</b>	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	41,500,000	18,053,584	18,053,584
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
<b>A1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>41,500,000</b>	<b>20,975,529</b>	<b>20,975,529</b>
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
<b>B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</b>	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
<b>A2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
<b>B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,500,000	-	41,500,000	20,975,529	20,975,529	(20,524,471)
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>41,500,000</b>	<b>-</b>	<b>41,500,000</b>	<b>20,975,529</b>	<b>20,975,529</b>	<b>(20,524,471)</b>
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	-	-	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos <sup>1</sup>	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos <sup>2</sup>	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>41,500,000</b>	<b>-</b>	<b>41,500,000</b>	<b>20,975,529</b>	<b>20,975,529</b>	<b>(20,524,471)</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos <sup>1</sup>	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos <sup>3</sup>	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,500,000	-	41,500,000	20,975,529	20,975,529	(20,524,471)
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>41,500,000</b>	<b>-</b>	<b>41,500,000</b>	<b>20,975,529</b>	<b>20,975,529</b>	<b>(20,524,471)</b>
				Ingresos excedentes		

<sup>1</sup> Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

<sup>2</sup> Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

<sup>3</sup> Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>						
<i>Impuestos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Derechos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Productos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Aprovechamientos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fomento Municipal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	-	-	-	-	-	-
0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-	-	-
3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	-	-
Gasolinas y Diésel	-	-	-	-	-	-
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.	-	-	-	-	-	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	-	-	-	-	-	-
Tenencia o Uso de Vehículos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-	-	-
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-	-	-
Otros Incentivos Económicos	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias y Asignaciones</i>	41,500,000	-	41,500,000	20,975,529	20,975,529	(20,524,471)
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Ingresos de Libre Disposición</b>	41,500,000	-	41,500,000	20,975,529	20,975,529	(20,524,471)
<b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>						
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>						
<i>Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-	-	-
Convenios de Descentralización	-	-	-	-	-	-
Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
<i>Fondos Distintos de Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Fondo Minero	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otras Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Transferencias Federales Etiquetadas</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>						
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Ingresos</b>	41,500,000	-	41,500,000	20,975,529	20,975,529	(20,524,471)
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
<b>Servicios Personales</b>	<b>34,031,546</b>	<b>(646,490)</b>	<b>33,385,056</b>	<b>14,247,601</b>	<b>14,247,601</b>	<b>19,137,455</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,494,389	(646,490)	14,847,899	7,207,172	7,207,172	7,640,727
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,423,759	(40,396)	2,383,363	689,048	689,048	1,694,315
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,332,891	-	4,332,891	1,386,749	1,386,749	2,946,142
Seguridad Social	4,703,958	40,396	4,744,354	2,049,242	2,049,242	2,694,712
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,911,964	-	6,911,964	2,838,397	2,838,397	4,073,567
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	164,985	-	164,985	76,993	76,993	87,992
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,522,853</b>	<b>-</b>	<b>1,522,853</b>	<b>541,569</b>	<b>541,569</b>	<b>981,284</b>
Materiales de Admón, Emisión de Doctos. y Artículos Oficiales	644,157	-	644,157	156,632	156,632	487,525
Alimentos y Utensilios	148,895	-	148,895	40,673	40,673	108,222
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	729,801	-	729,801	344,264	344,264	385,537
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,460,178</b>	<b>-</b>	<b>2,460,178</b>	<b>1,163,754</b>	<b>1,163,754</b>	<b>1,296,424</b>
Servicios Básicos	528,842	(60,193)	468,649	159,016	159,016	309,633
Servicios de Arrendamiento	729,301	59,443	788,744	505,860	505,860	282,884
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	146,142	-	146,142	56,691	56,691	89,451
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	123,398	-	123,398	12,1014	12,1014	2,384
Servicios de Instalación, Reparación, Mantto. y Conservación	281,717	1,099	282,816	147,041	147,041	135,775
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	262,990	(349)	262,641	20,575	20,575	242,066
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	387,788	-	387,788	153,557	153,557	234,231
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,385,423</b>	<b>-</b>	<b>3,385,423</b>	<b>1,354,170</b>	<b>1,354,170</b>	<b>2,031,253</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	3,385,423	-	3,385,423	1,354,170	1,354,170	2,031,253
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>100,000</b>	<b>646,490</b>	<b>746,490</b>	<b>746,490</b>	<b>746,490</b>	<b>-</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	100,000	646,490	746,490	746,490	746,490	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>Deuda Pública</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,500,000</b>	<b>-</b>	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>34,031,546</b>	<b>(646,490)</b>	<b>33,385,056</b>	<b>14,247,601</b>	<b>14,247,601</b>	<b>19,137,455</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,494,389	(646,490)	14,847,899	7,207,172	7,207,172	7,640,727
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,423,759	(40,396)	2,383,363	689,048	689,048	1,694,315
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,332,891	-	4,332,891	1,386,749	1,386,749	2,946,142
Seguridad Social	4,703,558	40,396	4,743,954	2,049,242	2,049,242	2,694,712
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,911,964	-	6,911,964	2,838,397	2,838,397	4,073,567
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	164,985	-	164,985	76,993	76,993	87,992
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,522,853</b>	-	<b>1,522,853</b>	<b>541,569</b>	<b>541,569</b>	<b>981,284</b>
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	644,157	-	644,157	156,632	156,632	487,525
Alimentos y Utensilios	148,895	-	148,895	40,673	40,673	108,222
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	729,801	-	729,801	344,264	344,264	385,537
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,460,178</b>	-	<b>2,460,178</b>	<b>1,163,754</b>	<b>1,163,754</b>	<b>1,296,424</b>
Servicios Básicos	528,842	(60,193)	468,649	159,016	159,016	309,633
Servicios de Arrendamiento	729,301	59,443	788,744	505,860	505,860	282,884
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	146,142	-	146,142	56,691	56,691	89,451
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	123,398	-	123,398	121,014	121,014	2,384
Servicios de Instalación, Reparación, Mantto. y Conservación	281,717	1,099	282,816	147,041	147,041	135,775
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	262,990	(349)	262,641	20,575	20,575	242,066
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	387,788	-	387,788	153,557	153,557	234,231
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,385,423</b>	-	<b>3,385,423</b>	<b>1,354,170</b>	<b>1,354,170</b>	<b>2,031,253</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	3,385,423	-	3,385,423	1,354,170	1,354,170	2,031,253
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>100,000</b>	<b>646,490</b>	<b>746,490</b>	<b>746,490</b>	<b>746,490</b>	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	100,000	646,490	746,490	746,490	746,490	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
<b>Inversión Pública</b>	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>Deuda Pública</b>	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>Gasto Etiquetado</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Servicios Personales</b>	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
<b>Materiales y Suministros</b>	-	-	-	-	-	-
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	-	-	-	-	-	-
Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
<b>Servicios Generales</b>	-	-	-	-	-	-
Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-
Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	-	-	-	-	-	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-
Servicios de Instalación, Reparación, Mantto. y Conservación	-	-	-	-	-	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
<b>Inversión Pública</b>	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fidelcomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>Deuda Pública</b>	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Egresos</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 30 de junio de 2020**  
**(Peso)**



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	-	-	-	-	-	-

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 30 de junio de 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	41,500,000	-	41,500,000	18,053,584	18,053,584	23,446,416
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>

**Sector Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 30 de junio de 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	-	-	-	-	-	-



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	41,500,000	-	41,500,000	18,053,584	18,053,584	23,446,416
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
<b>Gasto Etiquetado</b>	-	-	-	-	-	-
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Egresos</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**Del 1 de enero al 30 de junio de 2020**  
**(Pesos)**



Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Gobierno</b>	<b>38,114,576</b>	-	<b>38,114,576</b>	<b>16,699,414</b>	<b>16,699,414</b>	<b>21,415,162</b>
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	952,747	-	952,747	350,056	350,056	602,691
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	1,694,830	-	1,694,830	870,185	870,185	824,645
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	35,466,999	-	35,466,999	15,479,173	15,479,173	19,987,826
<b>Desarrollo Social</b>	<b>3,385,424</b>	-	<b>3,385,424</b>	<b>1,354,170</b>	<b>1,354,170</b>	<b>2,031,254</b>
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	3,385,424	-	3,385,424	1,354,170	1,354,170	2,031,254
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<b>Desarrollo Económico</b>	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>
<i>Gobierno</i>	38,114,576	-	38,114,576	16,699,414	16,699,414	21,415,162
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	952,747	-	952,747	350,056	350,056	602,691
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	1,694,830	-	1,694,830	870,185	870,185	824,645
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	35,466,999	-	35,466,999	15,479,173	15,479,173	19,987,826
<i>Desarrollo Social</i>	3,385,424	-	3,385,424	1,354,170	1,354,170	2,031,254
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	3,385,424	-	3,385,424	1,354,170	1,354,170	2,031,254
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<i>Desarrollo Económico</i>	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
<i>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</i>	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>Gasto Etiquetado</b>	-	-	-	-	-	-
<i>Gobierno</i>	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
<i>Desarrollo Social</i>	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<i>Desarrollo Económico</i>	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
<i>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</i>	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Egresos</b>	<b>41,500,000</b>	-	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación de Servicios Personales por Categoría**  
**Del 1 de enero al 30 de junio de 2020**  
**(Pesos)**



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>Gasto No Etiquetado</b>	34,031,546	(646,490)	33,385,056	14,247,601	14,247,601	19,137,455
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Magisterio</i>	-	-	-	-	-	-
<b>Servicios de Salud</b>	34,031,546	(646,490)	33,385,056	14,247,601	14,247,601	19,137,455
Personal Administrativo	34,031,546	(646,490)	33,385,056	14,247,601	14,247,601	19,137,455
Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-	-	-
<b>Seguridad Pública</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</b>	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
<b>Sentencias Laborales Definitivas</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Gasto Etiquetado</b>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Magisterio</i>	-	-	-	-	-	-
<b>Servicios de Salud</b>	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-	-	-
<b>Seguridad Pública</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</b>	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
<b>Sentencias Laborales Definitivas</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto en Servicios Personales</b>	34,031,546	(646,490)	33,385,056	14,247,601	14,247,601	19,137,455



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)**  
**Del 1 de enero al 30 de junio de 2020**  
**(Pesos)**



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
Gasto Corriente	38,014,576	(646,490)	37,368,086	15,952,924	15,952,924	21,415,162
Gasto de Capital	100,000	646,490	746,490	746,490	746,490	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	3,385,424	-	3,385,424	1,354,170	1,354,170	2,031,254
Participaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,500,000</b>	<b>-</b>	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Intereses de la Deuda  
Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
(Pesos)



Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
<b>Créditos Bancarios</b>		
Total de Intereses de Créditos Bancarios	-	-
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	-	-
<b>TOTAL</b>	-	-

NO APLICA



# Información Programática

CUENTA PÚBLICA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
ENERO - JUNIO

2020



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Gasto por Categoría Programática  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2020  
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4	5	
<b>Programas</b>						
<i>Subsidios: Sector Social y Privado o Ent. Federativas y Municipios</i>	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
<b>Desempeño de las Funciones</b>	38,114,576	-	38,114,576	16,699,414	16,699,414	21,415,162
Prestación de Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	952,747	-	952,747	350,056	350,056	602,691
Promoción y Fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y Supervisión	37,161,829	-	37,161,829	16,349,358	16,349,358	20,812,471
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	-	-	-	-	-	-
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones Ajenas	-	-	-	-	-	-
<b>Compromisos</b>	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
<b>Obligaciones</b>	3,385,424	-	3,385,424	1,354,170	1,354,170	2,031,254
Pensiones y Jubilaciones	3,385,424	-	3,385,424	1,354,170	1,354,170	2,031,254
Aportaciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-	-	-	-	-	-
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>41,500,000</b>	<b>-</b>	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>	<b>23,446,416</b>



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**Indicadores de Postura Fiscal**  
**Del 1 de enero al 30 de junio de 2020**  
**(Pesos)**



Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
<b>I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)</b>	<b>41,500,000</b>	<b>20,975,529</b>	<b>20,975,529</b>
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa 1	-	-	-
2. Ingresos del Sector Paraestatal 1	41,500,000	20,975,529	20,975,529
<b>II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)</b>	<b>41,500,000</b>	<b>18,053,584</b>	<b>18,053,584</b>
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa 2	41,500,000	18,053,584	18,053,584
4. Egresos del Sector Paraestatal 2	-	-	-
<b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-	2,921,945	2,921,945
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	-	-	-
<b>V. Balance Primario ( Superávit o Déficit) (V= III - IV)</b>	<b>-</b>	<b>2,921,945</b>	<b>2,921,945</b>

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado <sup>3</sup>
A. Financiamiento	-	-	-
B. Amortización de la deuda	-	-	-
<b>C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

1 Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3 Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.

---

 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 

---

## Indicadores de Resultados

## OBJETIVOS:

- 1- Lograr la eficacia de la Justicia Administrativa bajo el principio de rendición de cuentas:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Eficacia	Acuerdos	100%

- 2- Recibir y resolver asuntos de Responsabilidad Administrativa por parte de los Servidores Públicos:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Gestión	Oficios y Acuerdos	100%
Eficacia	Acuerdos	100%

- 3- Ejercer el presupuesto con plena autonomía, bajo los principios de honestidad, responsabilidad, austeridad y transparencia:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Gestión	Oficios y Amparos	100%
Eficacia	Cuentas Públicas	100%



# Anexos

CUENTA PÚBLICA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS  
ENERO - JUNIO



2020



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
98-TCA	CAJA FUERTE	727
102-TCA	GABINETE UNIVERSAL	316
103-TCA	GABINETE UNIVERSAL	316
104-TCA	GABINETE UNIVERSAL	316
115-TCA	GABINETE UNIVERSAL	637
116-TCA	GABINETE UNIVERSAL	637
117-TCA	GABINETE UNIVERSAL	637
118-TCA	GABINETE UNIVERSAL	580
119-TCA	GABINETE UNIVERSAL	580
120-TCA	GABINETE UNIVERSAL	580
138-TCA	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	181
139-TCA	GABINETE UNIVERSAL	650
140-TCA	GABINETE UNIVERSAL	650
141-TCA	MESA PARA IMPRESORA	278
142-TCA	MESA PARA IMPRESORA	278
143-TCA	MESA PARA IMPRESORA	278
144-TCA	MESA PARA IMPRESORA	278
145-TCA	CENICERO	213
146-TCA	CENICERO	213
153-TCA	GABINETE UNIVERSAL	1,072
154-TCA	GABINETE UNIVERSAL	1,072
155-TCA	GABINETE UNIVERSAL	1,072
156-TCA	GABINETE UNIVERSAL	1,072
157-TCA	GABINETE UNIVERSAL	1,072
158-TCA	GABINETE UNIVERSAL	1,072
159-TCA	GABINETE UNIVERSAL	1,072
160-TCA	DESIZADOR DE SILLÓN	348
161-TCA	DESIZADOR DE SILLÓN	348
162-TCA	TELEFONO INALÁMBRICO	339
164-TCA	DESIZADOR DE SILLÓN	520
165-TCA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	1,457
166-TCA	MESA PARA IMPRESORA	372
167-TCA	MESA PARA IMPRESORA	372
168-TCA	MESA PARA IMPRESORA	372
169-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
170-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
171-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
172-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
173-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
174-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
175-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
176-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
177-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	465
178-TCA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	1,272
181-TCA	MESA PARA IMPRESORA	673
182-TCA	MESA PARA IMPRESORA	673
189-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	990
190-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	990
191-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	990
192-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	990
193-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	990
196-TCA	SURTIDOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	3,465
202-TCA	GABINETE UNIVERSAL	2,714
217-TCA	TELEFONO INALÁMBRICO	567
218-TCA	TELEFONO INALÁMBRICO	567
219-TCA	TELEFONO INALÁMBRICO	567
240-TCA	CONJUNTO DIRECTIVO	9,674
241-TCA	ARCHIVERO	4,872
242-TCA	ARCHIVERO	4,872
243-TCA	SILLA VISITA	2,794
244-TCA	SILLA VISITA	2,794
245-TCA	SILLA VISITA	2,794
246-TCA	SILLA VISITA	2,794
247-TCA	SILLA VISITA	2,794
248-TCA	SILLA VISITA	2,794
249-TCA	SILLA VISITA	2,794
250-TCA	SILLA VISITA	2,794
251-TCA	SILLA VISITA	2,794
252-TCA	SILLA VISITA	2,794
253-TCA	FRIGOBAR	2,575
254-TCA	CONJUNTO DIRECTIVO	9,674
255-TCA	ARCHIVERO	4,872
256-TCA	ARCHIVERO	4,872
257-TCA	SILLA VISITA	2,794
258-TCA	SILLA VISITA	2,794
259-TCA	SILLA VISITA	2,794
260-TCA	SILLA VISITA	2,794
261-TCA	SILLA VISITA	2,794



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
262-TCA	SILLA VISITA	2,794
263-TCA	SILLA VISITA	2,794
264-TCA	SILLA VISITA	2,794
265-TCA	SILLA VISITA	2,794
266-TCA	SILLA VISITA	2,794
267-TCA	FRIGOBAR	2,575
268-TCA	CONJUNTO DIRECTIVO	9,674
269-TCA	ARCHIVERO	4,872
270-TCA	ARCHIVERO	4,872
271-TCA	SILLA VISITA	2,794
272-TCA	SILLA VISITA	2,794
273-TCA	SILLA VISITA	2,794
274-TCA	SILLA VISITA	2,794
275-TCA	SILLA VISITA	2,794
276-TCA	SILLA VISITA	2,794
277-TCA	SILLA VISITA	2,794
278-TCA	SILLA VISITA	2,794
279-TCA	SILLA VISITA	2,794
280-TCA	SILLA VISITA	2,794
281-TCA	FRIGOBAR	2,575
282-TCA	MODULO EJECUTIVO	7,444
283-TCA	ARCHIVERO	4,872
284-TCA	MODULO EJECUTIVO	7,444
286-TCA	ESCALERA	300
287-TCA	DESILIZADOR DE SILLÓN	377
288-TCA	DESILIZADOR DE SILLÓN	377
290-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	1,502
303-TCA	ANAQUEL CON CINCO CHAROLAS	1,994
470-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
471-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
472-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
473-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
474-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
475-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
476-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
477-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
478-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
479-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
480-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
481-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
482-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
483-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
484-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
485-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
486-TJA	SILLA GERENCIAL	3,671
487-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
488-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
489-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
490-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
491-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
492-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
493-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
494-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
495-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
496-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
497-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
498-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
499-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
500-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
501-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
502-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
503-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
504-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
505-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
506-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
507-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
508-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
509-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
510-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
511-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
512-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
513-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
514-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
515-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
516-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
517-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
518-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
519-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
520-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
521-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
522-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
523-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
524-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
525-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
526-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
527-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
528-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
529-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
530-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
531-TJA	SILLA OPERATIVA	3,531
532-TJA	MODULO	7,169
533-TJA	MODULO	7,169
534-TJA	MODULO	7,169
535-TJA	MODULO	7,169
536-TJA	MODULO	7,169
537-TJA	MODULO	7,169
538-TJA	MODULO	7,169
539-TJA	MODULO	7,169
540-TJA	MODULO	7,169
541-TJA	MODULO	7,169
542-TJA	MODULO	7,169
543-TJA	MODULO	7,169
544-TJA	MODULO	7,169
545-TJA	MODULO	7,169
546-TJA	MODULO	7,169
547-TJA	MODULO	7,169
548-TJA	MODULO	7,169
549-TJA	MODULO	7,169
550-TJA	MODULO	7,169
551-TJA	MODULO	7,169
552-TJA	MODULO	7,169
553-TJA	MODULO	7,169
554-TJA	MODULO	7,169
555-TJA	MODULO	7,169
556-TJA	MODULO	7,169
557-TJA	MODULO	7,169
558-TJA	MODULO	7,169



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
559-TJA	MODULO	7,169
560-TJA	MODULO	7,169
561-TJA	MODULO	7,169
562-TJA	MODULO	7,169
563-TJA	MODULO	7,169
564-TJA	MODULO	7,169
565-TJA	MODULO	7,169
566-TJA	MODULO	7,169
567-TJA	MODULO	7,169
568-TJA	MODULO	7,169
569-TJA	MODULO	7,169
570-TJA	MODULO EJECUTIVO	7,169
571-TJA	MODULO EJECUTIVO	7,169
572-TJA	MODULO EJECUTIVO	7,169
573-TJA	MODULO EJECUTIVO	7,169
574-TJA	MODULO EJECUTIVO	7,169
575-TJA	MODULO	7,169
576-TJA	MODULO	7,169
577-TJA	MODULO	7,169
578-TJA	MODULO	7,169
579-TJA	MODULO	7,169
580-TJA	MODULO	7,169
581-TJA	CONJUNTO DIRECTIVO	12,899
582-TJA	ARCHIVERO HORIZONTAL C/2 GAVETAS	6,496
583-TJA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	4,767
584-TJA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	4,767
585-TJA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	8,351
586-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
587-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
588-TJA	MESA RECTANGULAR	4,454
589-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
590-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
591-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
592-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
593-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
594-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
595-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
596-TJA	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,726
597-TJA	FRIGOBAR	3,850



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
598-TJA	JUEGO DE SALA DE 3 PIEZAS	15,856
599-TJA	CONJUNTO DIRECTIVO	12,899
600-TJA	ARCHIVERO HORIZONTAL C/ 2 GAVETAS	6,496
601-TJA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	5,567
602-TJA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	5,567
603-TJA	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	8,351
604-TJA	SILLA VISITA	3,726
605-TJA	SILLA VISITA	3,726
606-TJA	MESA RECTANGULAR	4,454
607-TJA	SILLA VISITA	3,726
608-TJA	SILLA VISITA	3,726
609-TJA	SILLA VISITA	3,726
610-TJA	SILLA VISITA	3,726
611-TJA	SILLA VISITA	3,726
612-TJA	SILLA VISITA	3,726
613-TJA	SILLA VISITA	3,726
614-TJA	SILLA VISITA	3,726
615-TJA	FRIGOBAR	3,850
616-TJA	JUEGO DE SALA DE 3 PIEZAS	15,856
617-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	2,506
618-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	2,506
619-TJA	BANCA DE 3 PLAZAS	1,643
620-TJA	ENFRIADOR DE AGUA MODELO	3,256
621-TJA	ENFRIADOR DE AGUA MODELO	3,256
622-TJA	ENFRIADOR DE AGUA MODELO	3,256
623-TJA	BANCA DE 4 PLAZAS	2,506
624-TJA	GRABADORA	1,759
664-TJA	CESTO DE BASURA	395
665-TJA	CESTO DE BASURA	395
666-TJA	CESTO DE BASURA	730
667-TJA	CESTO DE BASURA	730
668-TJA	PAPELERA	365
669-TJA	PAPELERA	365
670-TJA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	5,642
671-TJA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	5,642
672-TJA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	5,642
673-TJA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	5,642
674-TJA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	5,642
675-TJA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	5,642



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
676-TJA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO	5,642
677-TJA	MUEBLE PARA CAJA FUERTE	6,786
678-TJA	MODULO	8,065
679-TJA	MODULO	8,065
680-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
681-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
682-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
683-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
684-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
685-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
686-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
687-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
688-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
689-TJA	MODULO SEMI EJECUTIVO	8,691
690-TJA	MESA DE CENTRO	1,447
691-TJA	MESA DE CENTRO	1,447
692-TJA	SILLA VISITA	438
693-TJA	SILLA VISITA	438
694-TJA	SILLA VISITA	438
695-TJA	SILLA VISITA	438
696-TJA	SILLA VISITA	438
697-TJA	SILLA OPERATIVA	4,175
698-TJA	SILLA OPERATIVA	4,175
699-TJA	SILLA OPERATIVA	4,175
700-TJA	PERCHERO	625
701-TJA	PERCHERO	625
702-TJA	PERCHERO	625
703-TJA	PERCHERO	625
704-TJA	PERCHERO	625
705-TJA	PERCHERO	625
706-TJA	PERCHERO	625
707-TJA	MODULO	5,553
708-TJA	MODULO	5,553
709-TJA	MODULO	5,553
713-TJA	CREDENZA	4,512
714-TJA	MODULO DE TRABAJO 2P	12,527
715-TJA	MODULO DE TRABAJO 2P	8,088
716-TJA	PORTA TECLADO	522
717-TJA	PORTA TECLADO	522



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
718-TJA	LIBRERO	1,308
719-TJA	MESA PARA IMPRESORA	1,253
720-TJA	CARRO PORTA EXPEDIENTES	1,214
721-TJA	MESA DE TRABAJO	1,462
722-TJA	CREDENZA	5,220
774-TJA	CREDENZA	4,802
776-TCA	SILLÓN EJECUTIVO/FIJO	2,198
788-TCA	MESA RECTANGULAR	3,341
790-TCA	LIBRERO	4,175
791-TCA	LIBRERO	4,175
793-TCA	SURTIDOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE	595
799-TCA	ESCRITORIO EJECUTIVO	882
800-TCA	LIBRERO	4,175
801-TCA	LIBRERO	4,175
802-TCA	MESA RECTANGULAR	3,341
811-TCA	ESCRITORIO SECRETARIAL	242
147-TCA	COMPRESORA PORTATIL	135
148-TCA	MULTIMETRO DIGITAL	59
150-TCA	KIT DE HERRAMIENTAS PARA PC 17 PIEZAS	144
151-TCA	PULSERA ANTIESTATICA	29
289-TCA	DISCO DURO EXTERNO	0
291-TCA	MULTIFUNCIONAL	0
292-TCA	NO BREAK	0
293-TCA	NO BREAK	0
294-TCA	NO BREAK	0
295-TCA	NO BREAK	0
297-TCA	NO BREAK	0
298-TCA	NO BREAK	0
301-TCA	NO BREAK	0
302-TCA	NO BREAK	0
304-TJA	MONITOR	8,214
305-TJA	TECLADO	0
306-TJA	MOUSE	0
307-TJA	MONITOR	5,182
308-TJA	TECLADO	0
309-TJA	MOUSE	0
310-TJA	MONITOR	5,182
311-TJA	TECLADO	0
312-TJA	MOUSE	0



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
313-TJA	MONITOR	5,182
314-TJA	TECLADO	0
315-TJA	MOUSE	0
316-TJA	MONITOR	5,182
317-TJA	TECLADO	0
318-TJA	MOUSE	0
319-TJA	MONITOR	5,182
320-TJA	TECLADO	0
321-TJA	MOUSE	0
322-TJA	MONITOR	5,182
323-TJA	TECLADO	0
324-TJA	MOUSE	0
325-TJA	MONITOR	5,182
326-TJA	TECLADO	0
327-TJA	MOUSE	0
328-TJA	MONITOR	5,182
329-TJA	TECLADO	0
330-TJA	MOUSE	0
331-TJA	MONITOR	5,182
332-TJA	TECLADO	0
333-TJA	MOUSE	0
334-TJA	MONITOR	5,182
335-TJA	TECLADO	0
336-TJA	MOUSE	0
337-TJA	MONITOR	5,182
338-TJA	TECLADO	0
339-TJA	MOUSE	0
340-TJA	MONITOR	5,182
341-TJA	TECLADO	0
342-TJA	MOUSE	0
343-TJA	MONITOR	5,182
344-TJA	TECLADO	0
345-TJA	MOUSE	0
346-TJA	MONITOR	5,182
347-TJA	TECLADO	0
348-TJA	MOUSE	0
349-TJA	MONITOR	5,182
350-TJA	TECLADO	0
351-TJA	MOUSE	0



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
352-TJA	MONITOR	5,182
353-TJA	TECLADO	0
354-TJA	MOUSE	0
355-TJA	MONITOR	5,182
356-TJA	TECLADO	0
357-TJA	MOUSE	0
358-TJA	MONITOR	5,182
359-TJA	TECLADO	0
360-TJA	MOUSE	0
361-TJA	MONITOR	5,182
362-TJA	TECLADO	0
363-TJA	MOUSE	0
364-TJA	MONITOR	5,182
365-TJA	TECLADO	0
366-TJA	MOUSE	0
367-TJA	MONITOR	5,182
368-TJA	TECLADO	0
369-TJA	MOUSE	0
370-TJA	MONITOR	5,182
371-TJA	TECLADO	0
372-TJA	MOUSE	0
373-TJA	MONITOR	5,182
374-TJA	TECLADO	0
375-TJA	MOUSE	0
376-TJA	MONITOR	5,182
377-TJA	TECLADO	0
378-TJA	MOUSE	0
379-TJA	MONITOR	5,182
380-TJA	TECLADO	0
381-TJA	MOUSE	0
382-TJA	MONITOR	5,182
383-TJA	TECLADO	0
384-TJA	MOUSE	0
385-TJA	MONITOR	5,182
386-TJA	TECLADO	0
387-TJA	MOUSE	0
388-TJA	MONITOR	5,182
389-TJA	TECLADO	0
390-TJA	MOUSE	0



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
391-TJA	MONITOR	5,182
392-TJA	TECLADO	0
393-TJA	MOUSE	0
394-TJA	MONITOR	5,182
395-TJA	TECLADO	0
396-TJA	MOUSE	0
397-TJA	MONITOR	5,182
398-TJA	TECLADO	0
399-TJA	MOUSE	0
400-TJA	MONITOR	5,182
401-TJA	TECLADO	0
402-TJA	MOUSE	0
403-TJA	MONITOR	5,182
404-TJA	TECLADO	0
405-TJA	MOUSE	0
406-TJA	MONITOR	5,182
407-TJA	TECLADO	0
408-TJA	MOUSE	0
409-TJA	MONITOR	5,182
410-TJA	TECLADO	0
411-TJA	MOUSE	0
412-TJA	MONITOR	6,741
413-TJA	TECLADO	0
414-TJA	MOUSE	0
415-TJA	MONITOR	6,741
416-TJA	TECLADO	0
417-TJA	MOUSE	0
418-TJA	MONITOR	6,741
419-TJA	TECLADO	0
420-TJA	MOUSE	0
421-TJA	MONITOR	6,741
422-TJA	TECLADO	0
423-TJA	MOUSE	0
424-TJA	MONITOR	6,741
425-TJA	TECLADO	0
426-TJA	MOUSE	0
427-TJA	MONITOR	6,741
428-TJA	TECLADO	0
429-TJA	MOUSE	0



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
430-TJA	MONITOR	6,741
431-TJA	TECLADO	0
432-TJA	MOUSE	0
433-TJA	MONITOR	6,741
434-TJA	TECLADO	0
435-TJA	MOUSE	0
436-TJA	MONITOR	6,741
437-TJA	TECLADO	0
438-TJA	MOUSE	0
439-TJA	MONITOR	6,741
440-TJA	TECLADO	0
441-TJA	MOUSE	0
442-TJA	MONITOR	6,741
443-TJA	TECLADO	0
444-TJA	MOUSE	0
445-TJA	MONITOR	6,741
446-TJA	TECLADO	0
447-TJA	MOUSE	0
448-TJA	MONITOR	6,741
449-TJA	TECLADO	0
450-TJA	MOUSE	0
451-TJA	MONITOR	6,778
452-TJA	TECLADO	0
453-TJA	MOUSE	0
454-TJA	MONITOR	6,778
455-TJA	TECLADO	0
456-TJA	MOUSE	0
457-TJA	MONITOR	6,778
458-TJA	TECLADO	0
459-TJA	MOUSE	0
460-TJA	MONITOR	7,910
461-TJA	TECLADO	0
462-TJA	MOUSE	0
463-TJA	LAPTOP	14,002
464-TJA	LAPTOP	8,401
465-TJA	LAPTOP	8,401
466-TJA	LAPTOP	12,002
467-TJA	LAPTOP	12,002
468-TJA	LAPTOP	8,401



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
 Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
469-TJA	LAPTOP	8,401
625-TJA	VIDEO GRABADORA	2,880
629-TJA	ROUTER	2,980
650-TJA	IMPRESORA	5,578
651-TJA	IMPRESORA	5,578
652-TJA	IMPRESORA	5,578
653-TJA	IMPRESORA	5,578
654-TJA	IMPRESORA	5,578
655-TJA	IMPRESORA	5,578
656-TJA	IMPRESORA	4,666
657-TJA	IMPRESORA	4,666
658-TJA	IMPRESORA	5,578
659-TJA	IMPRESORA	5,578
660-TJA	IMPRESORA	5,578
661-TJA	SERVIDOR	30,668
662-TJA	SERVIDOR	30,668
663-TJA	IMPRESORA	5,578
710-TJA	MONITOR	19,955
711-TJA	TECLADO	0
712-TJA	MOUSE	0
749-TJA	MONITOR	5,866
750-TJA	TECLADO	0
751-TJA	MOUSE	0
752-TJA	MONITOR	5,866
753-TJA	TECLADO	0
754-TJA	MOUSE	0
755-TJA	MONITOR	5,866
756-TJA	TECLADO	0
757-TJA	MOUSE	0
758-TJA	MONITOR	5,866
759-TJA	TECLADO	0
760-TJA	MOUSE	0
761-TJA	MONITOR	5,866
762-TJA	TECLADO	0
763-TJA	MOUSE	0
764-TJA	MONITOR	7,999
765-TJA	TECLADO	0
766-TJA	MOUSE	0
767-TJA	LAPTOP	3,333



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS  
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio  
Al 30 de Junio de 2020



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
768-TJA	IMPRESORA	3,333
769-TJA	IMPRESORA	3,333
770-TJA	IMPRESORA	3,333
771-TJA	IMPRESORA	3,333
772-TJA	IMPRESORA	3,333
775-TJA	IMPRESORA	8,688
776-TJA	IMPRESORA	8,688
777-TJA	MONITOR	14,003
62-TCA	ASPIRADORA	2,484
198-TCA	AVEO SEDAN	26,986
199-TCA	AVEO SEDAN	26,986
200-TCA	AVEO SEDAN	26,986
201-TCA	AVEO SEDAN	26,986
626-TJA	FIGO	115,200
627-TJA	FIGO	115,200
778-TJA	MAZDA	349,103
900-TJA	COMPUTADOR ALL IN ONE	28,246
901-TJA	LAP TOP	18,398
902-TJA	IMPRESORA	6,350
903-TJA	DISCOS DUROS	74,865
904-TJA	ESCRITORIO EJECUTIVO	16,792
905-TJA	ESCRITORIO EJECUTIVO	16,792
906-TJA	MAZDA SEDAN	248,830
907-TJA	MAZDA SEDAN	248,830
908-TJA	MAZDA SEDAN	248,830
909-TJA	MAZDA SEDAN	248,830
910-TJA	MAZDA SEDAN	248,830
911-TJA	MAZDA SEDAN	248,830
	<b>SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020</b>	<b>4,228,449</b>





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

---

Al 30 de junio del 2020, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos No cuenta con Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACTA DE LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, EL MAGISTRADO, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO; Y LAS MAGISTRADAS, MAESTRA EN DERECHO MARTHA ELENA MEJÍA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS Y; LA MAESTRA IXEL MENDOZA ARAGÓN, TITULAR DE LA PONENCIA TRES. ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN PRIVADA E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A ÉL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE AL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ASISTE, EL ARTÍCULO 146, FRACCIÓN XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, MANIFIESTA QUE DEBIDO A LA RECIENTE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBADA MEDIANTE EL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PRESENCIAL REMOTA QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE; REFORMAS DE LAS QUE SE DESTACA EL ARTÍCULO 6, RESPECTO QUE LA PRESIDENCIA DE CADA MAGISTRADA Y MAGISTRADO SERÁ POR EL PERIODO DE DOS AÑOS CUATRO MESES, DE AHÍ LO RELEVANTE QUE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE LA PRESIDENCIA ACTUAL, YA QUE SE TENÍA PREVISTA LA CONCLUSIÓN EL SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN EFECTO Y COMO ANTECEDENTE, EL ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PRIVADA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL PLENO, ELIGIÓ AL DE LA VOZ, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, MISMO QUE COMPRENDE DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ASÍ TAMBIÉN, SE ACORDÓ LA ELECCIÓN DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA MEJÍA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, COMO PRESIDENTA DE ESTE TRIBUNAL, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, QUE COMPRENDE DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE AL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN ESA LÍNEA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL, QUE FUE APROBADA MEDIANTE ACTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PRESENCIAL REMOTA QUE CELEBRÓ EL PLENO, EN FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5854 DEL TRECE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REFERENTE A ESTABLECER QUE EL PERIODO A ELEGIR ENTRE SUS MIEMBROS AL QUE FUNGIRÁ COMO MAGISTRADA PRESIDENTA O MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL, SEA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS CON CUATRO MESES, EN VIRTUD DE QUE, COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN EL ACTA CITADA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL DESEMPEÑO Y FUNCIONES CONFERIDAS PUEDAN TENER MAYOR TIEMPO PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE SUS OBJETIVOS Y FINES EN LA GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA.

ADEMÁS, DE PROPORCIONAR CERTEZA, LEGALIDAD E IGUALDAD AL PERÍODO RELATIVO AL DESEMPEÑO DEL MAGISTRADO O MAGISTRADA QUE OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE, SOBRE LA BASE DE LA DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL SENADO; ESTO ES, SI LA DESIGNACIÓN ES POR SIETE AÑOS, EL PERIODO DE TIEMPO SE DIVIDIRÁ EQUITATIVAMENTE Y DE MANERA SUCESIVA ENTRE LAS TRES MAGISTRATURAS QUE CONFORMAN EL TRIBUNAL, LO QUE EQUIVALE A DOS AÑOS CON CUATRO MESES PARA CADA UNA.

EN ESTA TESISURA Y ATENDIENDO LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL, LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL RECAERÁ SIEMPRE EN UNA MAGISTRADA O UN MAGISTRADO DE ORIGEN Y SE EJERCERÁ EN FORMA ROTATIVA POR LOS TITULARES DE LAS PONENCIAS, POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS CON CUATRO MESES, POR LO TANTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, QUE ATENDIENDO A LA NUEVA REFORMA REFERENTE AL PERIODO DE DOS AÑOS CUATRO MESES PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA, SE AMPLIÉN LOS CUATRO MESES RESTANTES A LA ACTUAL PRESIDENCIA.

EN USO DE LA PALABRA, LAS MAGISTRADAS Y EL MAGISTRADO MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, AL SEÑALAR QUE EFECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE QUE EN EL ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PRIVADA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, CONCLUIRÍA SU GESTIÓN EL SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SIN EMBARGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE FUE APROBADA EN EL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PRESENCIAL REMOTA QUE CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, APRUEBAN LA AMPLIACIÓN POR UN PERIODO DE CUATRO MESES MÁS, EL CUAL TERMINARÁ EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO Y CON ELLO, CONCLUIR EL PERIODO DE DOS AÑOS CUATRO MESES.

EN EL ENTENDIDO QUE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA MEJÍA, EJERCERÁ LA PRESIDENCIA A PARTIR DEL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

MIENTRAS QUE LA MAGISTRADA IXEL MENDOZA ARAGÓN, EJERCERÁ LA PRESIDENCIA A PARTIR DEL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS AL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SOMETE LA PROPUESTA A LA CONSIDERACIÓN DE LAS MAGISTRADAS, POR LO QUE, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL PLENO POR UNANIMIDAD APRUEBA LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL POR UN PERIODO DE CUATRO MESES MÁS A CARGO DEL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, EL CUAL TERMINARÁ EL SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

SEGUNDO.- LA PRESIDENCIA DE LAS MAGISTRADAS MARTHA ELENA MEJIA E IXEL MENDOZA ARAGÓN, TITULARES DE LA PONENCIAS DOS Y TRES, SE EJERCERÁ CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTA O PRESIDENTE	PERIODO DE DOS AÑOS CON CUATRO MESES (ACUMULADO SIETE AÑOS)
MAGISTRADA MARTHA ELENA MEJÍA TITULAR DE LA PONENCIA DOS.	7 DE FEBRERO DE 2021 AL 6 DE JUNIO DE 2023. (2 AÑOS CON 4 MESES)
MAGISTRADA IXEL MENDOZA ARAGÓN TITULAR DE LA PONENCIA TRES.	7 DE JUNIO DE 2023 AL 6 OCTUBRE DE 2025 (2 AÑOS CON 4 MESES)

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
MARTHA ELENA MEJÍA  
MAGISTRADA  
IXEL MENDOZA ARAGÓN  
MAGISTRADA  
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA GENERAL  
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: JOJUTLA.- Renace con fuerza.- 2019 -2021. Al margen superior derecho una toponimia que dice: Xoxoutla.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA  
EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO  
DE JOJUTLA, MORELOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. Y 8, FRACCIONES I, II, Y XII, 25, FRACCIONES VII, IX DE LA LEY DE MEJORA REGULATIVA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS.

ANTECEDENTES

Debido a que la Ley Orgánica Municipal faculta al Ayuntamiento para expedir o reformar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, sujetándose a lo dispuesto por la Ley, es por ello que se emite el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba el proyecto presentado por el contralor municipal, C.P. Enrique Benítez García, que corresponde al:

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA.

Índice

- Presentación.
- Objetivos del Código de Ética.
- Valores.
- Principios éticos gubernamentales.
- Principios de conducta.
- Principios departamentales dentro de las dependencias gubernamentales.
  - a) Recursos Humanos.
  - b) Jefes.
  - c) Colaboradores.
- Cumplimiento de la Ley.
- Uso y manejo de la información.
  - 1) Privacidad de la información dentro de las dependencias gubernamentales.
  - 2) Privacidad de la información de los clientes y proveedores.
- Conflicto de intereses.
  - 1) Beneficios personales o hacia familiares y amigos.
  - 2) Uso de la autoridad.
  - 3) Desarrollo de otras actividades.
  - 4) Intereses personales.
  - 5) Regalos y entretenimiento.
  - 6) Miembros de la familia y relaciones personales cercanas.

- Oportunidades de negocio.
- Información, sistemas y procedimientos propiedad de la empresa.
- Responsabilidad en el manejo de bienes y registros gubernamentales.
- Sobre actividades, política y actividades personales de los empleados de las dependencias gubernamentales.
- Políticas sobre los bienes de las dependencias gubernamentales.
- Sistemas de cómputo.
- Conductas que pueden constituir delito patrimonial.
- Consumo de bebidas alcohólicas, drogas y enervantes.
- Medio ambiente.
- Amenazas y violencia en el lugar de trabajo.
- Acoso de cargo o sexual.
- Debida observancia de toda normatividad.
- Sentido de pertenencia para con la dependencia gubernamental de que se trate.
- Trabajo infantil y trabajo forzado.
- Relación con el entorno.
  - 1) Funcionarios Públicos.
  - 2) Comunicación con las autoridades de los demás niveles superiores.
- Ambiente laboral dentro de las dependencias gubernamentales.
- Salud y seguridad laboral dentro de las dependencias gubernamentales.
- Cooperación en investigaciones sobre delitos cometidos por funcionarios públicos y empleados de dependencias gubernamentales.
- Plantear preguntas y sospechas, presentar denuncias, con respecto del presente Código de Ética.
- Disponibilidad del Código de Ética gubernamental.
- Comité de ética gubernamental.
- Comunicación del presente Código de Ética en los diferentes niveles de las Dependencias gubernamentales de que se trate.
- Decálogo.
- Invitación.
- Presentación.
- Formamos parte de las Dependencias gubernamentales que integran al sector público en México, a través de las cuales el gobierno mexicano realiza sus funciones en los diferentes niveles de Gobierno Municipal, Estatal y Federal, así como de los diferentes Poderes de Gobierno que son el Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Atendemos las diferentes necesidades de la sociedad mexicana, impulsando el desarrollo económico, social y político de nuestro país.
- Es por ello que resulta de vital importancia que nosotros, como el capital humano, como el agente que somos, hagamos lo correcto en el desempeño de nuestras actividades y funciones, dentro del marco ético y legal. Fortaleciendo el actuar del sector público en el cual tiene injerencia nuestro Gobierno.

En este sentido, el éxito que obtengamos estará estrechamente relacionado con que actuemos con integridad y profesionalismo, cada uno es responsable de asegurar que los propios actos en representación de la dependencia gubernamental de que se trate, a la que pertenezcamos cumplan con la ley, las políticas y los lineamientos. Y es nuestra responsabilidad exigir esto mismo a todas aquellas personas externas con las que establecemos relaciones, debido al desempeño de nuestras funciones como servidores públicos.

Debemos mantener el Código a la mano y recurrir a él tantas veces lo necesitemos. Si existen dudas lo mejor es buscar asesoría del jefe inmediato o del área de Recursos Humanos. Con nuestra ayuda, lograremos que la reputación de cualquier dependencia gubernamental del sector público de que se trate, sea de gran solidez al ofrecer buenos resultados, basados en sus valores permanentes. Gracias de antemano por su apoyo y compromiso personal.

#### Objetivos del Código de Ética.

Nuestro Código de Ética representa el compromiso de todo servidor público por mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes integramos las dependencias del sector público gubernamental. Asimismo, reconocemos y le otorgamos la importancia que debe tener, el cumplimiento de las leyes de nuestro país. Políticas y lineamientos aplicables en cualquier sector público gubernamental. En este sentido la difusión del Código toma un papel fundamental que todos debemos asumir, así como prevenir e informar cualquier violación al mismo, siguiendo la política correspondiente.

Asimismo, este ofrece los lineamientos básicos de acuerdo con los cuales nosotros como empleados de cualquier dependencia del sector público gubernamental debemos de actuar y tomar decisiones éticas.

#### Valores.

- Orientar al grupo de empleados de cualquier dependencia del sector público de que se trate hacia la competitividad y el mejor desempeño en el ejercicio de sus funciones.

- Satisfacer con eficiencia, trato digno y debido respeto las necesidades de todos los ciudadanos que acudan a realizar gestión alguna, en cualquier dependencia gubernamental del sector público.

- Impulsar el desarrollo profesional de nuestros empleados, de acuerdo con las necesidades de cada dependencia gubernamental del sector público.

- Reconocer los logros individuales y en equipo, así como estimular la productividad y el buen desempeño de nuestros empleados de cualquier dependencia del sector gubernamental.

- Respetar y procurar el bienestar de las comunidades y el entorno ecológico en donde realizamos nuestras labores como empleados de cualquier dependencia gubernamental del sector público.

#### Principios éticos gubernamentales.

- Asegurar nuestro liderazgo dentro de cada uno de las dependencias del sector público en el que realicemos nuestras funciones.

- Cuidar constantemente que el desempeño de todo nuestro personal en todos los niveles, se encuentre apegada fielmente a la visión y misión, de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

- Cuidar constantemente el uso eficiente de todos los recursos con que dispone cada una de las dependencias gubernamental del sector público de que se trate para el logro de sus objetivos.

- Mantener nuestra productividad en los niveles más altos, esto es, ofrecer a toda persona que acuda a cualquier dependencia gubernamental del sector público soluciones eficientes y expeditas en la gestoría que realicen.

- Mantener los más altos estándares de calidad en la prestación de cualquier servicio dentro de cualquier dependencia gubernamental del sector público.

- Prevenir posibles incidentes derivados por la gestión realizada por cualquier empleado de cualquier dependencia gubernamental del sector público que pueda dañar los activos cualquier dependencia gubernamental del sector público.

- Prevenir posibles incidentes derivados de nuestra gestión dentro de cualquier dependencia gubernamental de cualquier sector público, que puedan afectar al medio ambiente.

#### Principios de conducta.

- Todas las actividades debemos realizarlas con apego a las normas, leyes, reglamentos, políticas y procedimientos establecidos previamente.

- Todas las personas merecen un trato digno, independientemente de su sexo, edad, nivel jerárquico o cualquier otra característica o convicción personal.

- Todos nuestros actos deben orientarse con rectitud y honradez, se trata de un principio indispensable de toda dependencia gubernamental de cualquier sector al que pertenezca, así como en lo individual y como empleado de las mismas.

- Deberemos de asumir las consecuencias de las decisiones tomadas como empleados gubernamentales y dar respuesta de los propios actos, lo que nos hará confiables en nuestras acciones ante nuestra sociedad.

Principios departamentales dentro de las dependencias gubernamentales.

#### a) Recursos Humanos.

Debe incluir el presente Código de Ética como material fundamental en programas de inducción para empleados gubernamentales.

De igual forma, mostrará la capacidad para evaluar situaciones, sugerir soluciones y tomar decisiones en el desempeño diario de sus funciones.

b) Jefes.

Los directivos de las dependencias gubernamentales de cualquier sector público al que pertenezcan, son los máximos representantes de nuestros valores corporativos y quienes deben ante todo respetar, promover y vigilar que su actuar y el de quienes forman su equipo de trabajo se apeguen a los más altos conceptos éticos.

c) Colaboradores.

Quienes ejecutan y concretan las metas de la dependencia gubernamental de cualquier sector público, comprenderán la transcendencia de actuar y crecer en equipo, por lo que demostrarán en el ejercicio de sus actividades el compromiso con el presente Código de Ética, en sus relaciones al interior y exterior de la organización de la dependencia gubernamental de que se trate.

Como complemento al compromiso antes mencionado, los colaboradores entregaremos a nuestro Jefe inmediato, y éste al área de Recursos Humanos correspondiente, la Carta de Adhesión anexa al final del presente documento, misma que podrá requerirse en forma periódica, dadas las actualizaciones de contenido del Código o por normativas que la dependencia gubernamental del sector público requiera cumplir.

Cumplimiento de la ley.

Los colaboradores de las dependencias gubernamentales de cualquier sector público al que pertenezcan, cumpliremos cabalmente las leyes, reglamentos y normas vigentes donde quiera que llevemos a cabo el desempeño de nuestras funciones. De igual forma, es nuestra responsabilidad mantenernos informados y actualizados de los ámbitos anteriores.

También procuraremos que el personal externo con quien tenemos relaciones de trabajo, observemos que lo lleven a cabo.

Uso y manejo de la información.

Debemos tener presente el salvaguardar la información propietaria y privilegiada. Es una conducta esperada el mantenerla segura y limitar su acceso a quienes tengan necesidad de conocerla para realizar su trabajo, conforme a las políticas establecidas dentro de cada dependencia gubernamental del sector público al que pertenezcan.

1) Privacidad de la información dentro de las dependencias gubernamentales.

Mantendremos siempre la confidencialidad de la información que debemos manejar en cada una de las dependencias gubernamentales del sector público, para evitar exponernos a sufrir daños y perjuicios si esta es revelada, o dentro de las dependencias gubernamentales realizar un uso inadecuado de ella. Así como también realizar un manejo eficiente de la información dentro de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

De la misma forma protegeremos la información privilegiada, esto es, la que resulte estratégica, los resultados de costos e ingresos, los archivos de nuestros empleados, sus sueldos, los procesos y procedimientos internos, los cambios en las políticas de distribución de recursos públicos, el desarrollo de nuevos planes de desarrollo social y toda aquella información que pueda ser de utilidad para el eficiente desempeño de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

Por otra parte, la información considerada como confidencial, no pública de la dependencia gubernamental de que se trate, a la que todos como empleados y colaboradores tenemos acceso, no deberá ser reproducida sin la autorización expresa del área responsable de su generación y custodia. Los administradores de esta información deberán asegurarse, de que el personal externo con acceso a esta información cumpla con las políticas y procedimientos estableciendo medidas de control que preserven los intereses de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

2) Privacidad de la información de los Clientes y Proveedores.

No debemos perder de vista que lo anterior también incluye información de los proveedores o prestadores de servicios con los que la dependencia gubernamental haya tenido alguna relación de trabajo. La obligación de preservar la información propietaria y privilegiada continúa aun cuando termine la relación de trabajo con los proveedores o prestadores de servicios de que se trate.

Por todo lo anterior, una de las medidas que asumiremos es no discutir información confidencial en lugares públicos, círculos familiares y con terceras personas. Queda estrictamente prohibida esa práctica.

Conflicto de intereses.

Se produce cuando los intereses personales o financieros de uno de los empleados o colaboradores, tienen prioridad sobre los intereses de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

Como empleados de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, no debemos involucrarnos en situaciones que estén o puedan estar en conflicto de intereses, y al iniciar la relación laboral debemos firmar una carta compromiso en este sentido, de acuerdo con el formato y la política existente. En caso de que alguno de nosotros se ubique en una situación que implique o pueda implicar conflicto de intereses, deberá notificarlo a su jefe inmediato (usando el referido formato), quien informará al Órgano Interno de Control de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, para obtener información de cómo proceder.

Los jefes en línea directa informarán oportunamente las situaciones de conflicto de intereses que detecten, con lo que evitarán cualquier supuesto de corresponsabilidad.

Existirá Conflicto de Intereses cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1) Beneficios personales o hacia familiares y amigos.

Si participamos en una decisión administrativa o de negociación, de cualquier índole que directa o indirectamente pueda redituarnos algún beneficio económico o de otra naturaleza, en lo personal, a un familiar cercano o asociado.

2) Uso de la Autoridad.

Si alguno de nosotros no puede cumplir cabalmente su función como empleado gubernamental, debido a la presión directa o indirecta que ejerza un tercero haciendo uso impropio de su posición, autoridad o influencia dentro de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

3) Desarrollo de otras actividades.

Cuando una tarea ajena al trabajo (remunerada o no) afecte negativamente el cumplimiento de nuestras obligaciones dentro de la dependencia gubernamental, o bien se realice en nombre de la dependencia gubernamental a la que pertenezca el empleado para obtener un beneficio personal.

4) Intereses personales.

Cuando exista algún interés financiero, a través de familiares o amigos en empresas que sean prestadores de servicios o proveedores de cualquier dependencia gubernamental del sector público de que se trate, y esto pueda influir en la toma de decisiones en la selección de algún proveedor o prestador de servicios para la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

5) Regalos y entretenimiento.

Los regalos, atenciones, entretenimiento e invitaciones a comidas que aceptemos pueden constituir un conflicto de intereses, por lo que debemos renunciar a solicitar o aceptar favores, obsequios, regalos, gratificaciones, cortesías de parte de cualquier persona, funcionario público, prestadores de servicios y proveedores actuales o futuros.

Se podrán recibir regalos, cuando estos provengan directamente, como compensación por el buen desempeño dentro del ejercicio de sus funciones como servidores públicos, siempre y cuando estén debidamente autorizados para su otorgamiento.

6) Miembros de la familia y relaciones personales cercanas.

Las relaciones de trabajo con parientes consanguíneos en línea ascendente, descendente o colateral hasta 2° grado también pueden causar un conflicto de intereses, por lo que cualquier familiar podrá trabajar dentro de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte, su desempeño, ni las buenas relaciones con los demás empleados gubernamentales. Por lo tanto, excluirémos las siguientes situaciones entre familiares:

- Relación de trabajo en donde exista interacción de procesos entre familiares.

- Relación Jefe-Empleado

- El familiar no deberá laborar para la misma dependencia, área de trabajo o Dirección a la que pertenezca el empleado.

Si tenemos familiares o amigos que trabajen en otra dependencia gubernamental del sector público de que se trate, debemos de abstenernos de proporcionar información relacionada con la dependencia gubernamental a la que pertenezcamos, así como de recibir y transmitir información entre ambas dependencias gubernamentales.

Evitaremos asociarnos con superiores, empleados o amigos para cometer actos deshonestos que causen perjuicio a los intereses de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

Alguna situación análoga o equivalente a las antes descritas.

Oportunidades de negocio.

Los empleados de las dependencias gubernamentales del sector público de que trate, evitaran el intercambio de valores o cualquier otro tipo de mercancías dentro de sus horarios de trabajo, y dentro de las instalaciones de la dependencia gubernamental en la que laboren. Señalando que esta práctica traerá como consecuencia una sanción administrativa.

Asimismo, no podemos utilizar el nombre de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, para beneficio propio, de cualquier otra persona u organización, así como los beneficios de alguna negociación o inversión potencial, aprovechando el nivel o desempeño de nuestro puesto dentro de la misma.

Información, sistemas y procedimientos propiedad de la empresa.

La custodia y preservación de los activos de la compañía es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados que conformamos el personal de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, por lo que debemos evitar pérdidas, mal uso, robo, daño y sabotaje.

Se entiende por activos de la empresa no sólo los edificios, automóviles, camiones, maquinaria o mobiliario, equipo de cómputo, sino también los planos, diseños, procesos, sistemas, datos de computadora, comunicaciones electrónicas o telefónicas, correos de voz, tecnología, dibujos, estrategias de desarrollo social, planes de lanzamiento de obras públicas, etc.

Los activos y recursos que nos son asignados directamente, incluyendo equipo de cómputo (hardware y software, correo electrónico, internet, correo de voz), deberemos utilizarlos con responsabilidad y en forma exclusiva para el desempeño de las actividades que nos encomienda la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, respetando los lineamientos dados por las políticas implementadas por el gobierno en turno, así como de los procedimientos vigentes para tal efecto.

Responsabilidad en el manejo de bienes y registros gubernamentales.

La dependencia gubernamental del sector público de que se trate tendrá la responsabilidad en el manejo de los bienes asignados para el eficiente desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar los fines para las cuales fueron creadas.

Por otro lado, deberán de llevar registros de todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate.

Todos los libros, registros y cuentas financieras mediante las cuales se controlen activos y procesos de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con los principios de contabilidad, así como sistemas de control interno, establecidas para ello.

Falsear información maquillándola o quebrantando los ciclos establecidos es un hecho muy grave que evitaremos, así como registrar entradas falsas o artificiales, u omitir salidas o disposiciones.

Los empleados con puestos en las dependencias gubernamentales del sector público de que trate, así como el personal involucrado con el registro de transacciones, se ajustaran a las políticas y lineamientos de control interno, para proporcionar a la dependencia gubernamental, una seguridad razonable de que hemos cumplido los requerimientos mencionados en el párrafo anterior y que los registros de las operaciones son realizadas con datos precisos y confiables, e incluyen las normativas de revelación requeridas.

Todos los consejeros, funcionarios y colaboradores facultados para autorizar operaciones tales como compras, pago a proveedores, entrega y comprobación de gastos de viajes, se ajustarán a lo previamente establecido como parte de las responsabilidades y compromiso orientado a al buen funcionamiento de la dependencia gubernamental de que se trate, siendo por ende estos correctos y de acuerdo a las políticas establecidas.

El personal que tenga acceso, facultad, uso o autorización expresa de disposición sobre bienes de la dependencia gubernamental del sector público de que se trate, así como de sus registros, valores, efectivo y bienes que conformen el patrimonio de estas, todos los empleados serán responsables de su custodia y correcto aprovechamiento.

Sobre actividades, política y actividades personales de los empleados de las dependencias gubernamentales.

Todos los empleados de la dependencia gubernamental de que se trate son libres de apoyar a las organizaciones comunitarias, causas políticas, religiosas o caritativas de su elección, siempre y cuando pongamos en claro que los puntos de vista y acciones son a título personal, más no los de la Dependencia gubernamental para la cual laboran.

Como colaboradores debemos asegurarnos de que actividades externas no interfieran con el desempeño en el trabajo. Ningún miembro de dependencia gubernamental del sector público de que trate, podrá presionar a otro a expresar un punto de vista contrario a su creencia personal o a contribuir o apoyar causas políticas, religiosas o caritativas. Así como no podrá utilizar los bienes de la dependencia gubernamental de que se trate para ello.

Políticas sobre los bienes de las dependencias gubernamentales.

Tenemos la responsabilidad de proteger los bienes que la dependencia gubernamental nos encomendó, en la cual laboramos y pertenecemos. Solamente podrán ser utilizados para los fines propios de la dependencia gubernamental de que trate, más no personales y estarán siempre bajo vigilancia y supervisión gubernamental. Estableciéndose dependencias fiscalizadoras para cada caso en concreto.

Sistemas de cómputo.

Los sistemas de cómputo son esenciales para la operación diaria de nuestra dependencia gubernamental. Resulta indispensable que el hardware, software, así como el acceso, procesamiento y almacenamiento de los datos, sean adecuadamente resguardados, y utilizados exclusivamente para los propósitos debidamente autorizados de la dependencia gubernamental de que se trate.

Las dependencias gubernamentales de que se trate, han instalado varios sistemas de seguridad para proteger sus sistemas de cómputo. No debemos usar ningún programa para usos personales.

Tenemos como una responsabilidad individual salvaguardar los sistemas de cómputo de la dependencia gubernamental de que trate. Somos responsables de conocer y entender las políticas específicas y los lineamientos que rigen el uso de las redes, los sistemas y la información electrónica.

Los sistemas de automatización permiten que los datos sean fácilmente almacenados en archivos. Los medios para almacenar información y los sistemas utilizados deben ser físicamente asegurados, debiéndose establecer un control para su acceso.

Además, toda la documentación referente a la adquisición de licencias de software y el uso de dichas licencias debe mantenerse actualizada y disponible para cualquier verificación. Está prohibida toda copia, apropiación o uso indebido de software. Tanto el software como el correo electrónico, internet y el correo de voz son bienes de la dependencia gubernamental de que se trate y sólo podrán ser utilizados para los propósitos de la misma.

• Además, es importante puntualizar lo siguiente:

Ningún empleado podrá instalar en sus computadoras programas no institucionales, o de los cuales la dependencia gubernamental de que se trate no tenga la licencia de uso correspondiente.

No deberá hacerse ninguna modificación al software contratado, salvo los casos en los que se permita con previa autorización, y bajo la supervisión del Área de Sistemas de la dependencia gubernamental de que se trate.

No realizar desarrollo de sistemas o programas no autorizados por el Área de Sistemas.

El desarrollo interno de equipo, sistemas y programas de cómputo, por parte de los empleados, para la planeación y ejecución de las actividades de la dependencia gubernamental de que se trate, son propiedad de la misma.

Conductas que pueden constituir delito patrimonial.

Cualquier acto u omisión que pueda constituir delito patrimonial en contra de la dependencia gubernamental de que se trate debe ser reportado, identificado e investigado rápidamente, a efecto de tomar las acciones legales correspondientes. Esta regla se empleará en conductas que puedan constituir delitos conexos o medios de preparación para la comisión de un delito patrimonial, tales como la formulación o recepción de documentos apócrifos o falsos, sustracción de bienes o documentos, manejo irregular de dinero y valores, etcétera.

Consumo de bebidas alcohólicas, drogas y enervantes.

Es imprescindible acudir al trabajo libre de la influencia de sustancias que pudieran impedir la realización de sus actividades de forma segura y efectiva. No está permitido el uso, posesión, venta, intento de venta, transporte, distribución, o manufactura de drogas, o de cualquier otra sustancia controlada mientras desarrollen sus actividades dentro de las instalaciones o de los vehículos de la dependencia gubernamental de que se trate.

Cualquier empleado o colaborador que se encuentre bajo los efectos nocivos de una droga, alcohol o cualquier otra sustancia controlada tendrá que estar dispuesto a sujetarse a las medidas disciplinarias correspondientes.

Lo anterior aplica de igual forma a personal externo que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia gubernamental de que se trate.

La sustentabilidad en el ejercicio público.

Respetaremos el medio ambiente, cumpliendo con las leyes aplicables en la materia correspondiente, ajustándonos a las legislaciones municipales, estatales, federales, así como de los convenios internacionales en la materia de los que nuestro país forme parte. Estamos comprometidos con la protección del medio ambiente, minimizando el impacto del ejercicio de nuestras actividades gubernamentales, así como fomentar un uso racional y sostenible de los recursos naturales, por lo que como parte de las misiones y visiones de las dependencias gubernamentales de que se trate, deberán funcionar con los mecanismos de prevención y corrección para preservar el medio ambiente con programas de eco-eficiencia, como son el uso eficiente y ahorro de energía, la reducción permanente de emisiones contaminantes y el confinamiento y transporte seguro de materiales derivados de la prestación de servicios que correspondan a la dependencia gubernamental de que se trate.

Debemos difundir entre el personal, clientes, proveedores y comunidad en general estos procesos y la cultura ambiental de la dependencia gubernamental de que se trate.

Amenazas y violencia en el lugar de trabajo.

La conducta abusiva, hostil u ofensiva es inaceptable, sea verbal, física o visual. Algunos ejemplos incluyen comentarios despectivos con base en ciertas características físicas, raciales o étnicas, al nivel socio-económico cultural, al lugar donde se estudió o a las actividades que se realizan. Gestos, comentarios y comunicaciones ofensivas no serán aceptadas. Todas las conductas análogas que se susciten dentro de las instalaciones de las dependencias gubernamentales de que se trate, así como el comportamiento de los empleados de estas, fuera de dichas instalaciones serán sancionadas previa denuncia de estas ante el departamento correspondiente.

Acoso de cargo o sexual.

Bajo ninguna circunstancia los empleados en mandos superiores podrán exigir a un subalterno que lleve a cabo acciones diferentes para las cuales se le ha contratado, de aquí, que no esté permitido ejercer presión para obligarnos a ejecutar un acto determinado que no corresponde con nuestras funciones o descripción del puesto. Está prohibido acosar a cualquier colaborador dentro de la dependencia gubernamental de que se trate, para lograr la obtención de una relación o favor personal.

Debida observancia de toda normatividad.

Todo empleado perteneciente a dependencia gubernamental de que se trate deberá cumplir cabalmente todas las leyes aplicables y en todo momento conducirse conforme a las más altas normas éticas.

Está prohibido apropiarse de información importante y privilegiada, poseer información relevante sobre el funcionamiento de la dependencia gubernamental de que se trate, así como provocar tales divulgaciones por parte de los colaboradores actuales o pasados con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.

Todo empleado deberá rechazar realizar actividades donde se favorezca personalmente o interceda en estas; para que un tercero sea beneficiado, a cambio de dádivas o compensación económica alguna.

Sentido de pertenencia para con la dependencia gubernamental de que se trate.

Los empleados responsables directa o indirectamente del proceso de compras, así como también de la contratación de cualquier tipo de servicio, deberán ser objetivos al seleccionar proveedores bajo la base de mejores condiciones en precio, calidad y características de los bienes o servicios y siempre en apego a las políticas previamente establecidas en la dependencia gubernamental de que se trate.

No podrán condicionar la compra de productos o contratación de servicios de proveedores, a cambio de alguna dádiva o de que deje de suministrar productos y servicios a la dependencia gubernamental de que se trate, a menos que surja un conflicto de intereses en el abasto, con la información confidencial o cumplimiento de los términos del contrato. Es necesario evitar todo momento prácticas desleales y nocivas que dañen a la dependencia gubernamental de que se trate.

Trabajo infantil y trabajo forzado.

Las dependencias gubernamentales del sector de que se trate, no aceptarán la contratación de personal menor de 16 años, así como también considera inaceptable el mantener bajo amenaza a cualquier persona para que realice actividades en contra de su voluntad.

Relación con el entorno.

1) Funcionarios Públicos.

Los empleados que ocupen cargos directivos dentro de las dependencias gubernamentales de que se trate, son responsables de ejecutar los programas de coordinación con los niveles del gobierno municipal, estatal y federal.

Toda comunicación entre los diferentes niveles de gobierno deberá de realizarse conforme a las políticas previamente establecidas por las dependencias gubernamentales de que se trate.

2) Comunicación con las autoridades de los demás niveles superiores.

Para asegurar el manejo profesional y eficiente de la comunicación dentro de las dependencias gubernamentales de que se trate, deberá de establecerse a través del departamento previamente establecido para ello. Con el fin de lograr el mejor funcionamiento de la dependencia gubernamental.

Toda información provista deberá ser verdadera, precisa y clara. No alteraremos o destruiremos documentos o registros en respuesta a una investigación o petición legal, pues consideramos que las dependencias gubernamentales deben ser una fuerza que contribuya al desarrollo social y el buen ejercicio de un gobierno en todos los niveles comprometido con la sociedad.

Ambiente laboral dentro de las dependencias gubernamentales.

Debemos tratarnos unos a otros con respeto y justicia en todo momento, tal como deseamos que se nos trate. Valoraremos las diferencias de los diversos individuos que participan en las demás dependencias gubernamentales de que se trate.

Las decisiones de empleo, tales como contratación, remuneración, promoción y división del trabajo se basarán en razones objetivas y medibles, tales como estudios, talentos, logros, desempeño, siempre en cumplimiento con las políticas internas de selección y las leyes laborales aplicables.

En ningún caso, aspectos como raza, religión, edad, género, afiliación, etc., podrán ser factores que determinen la toma de decisiones relacionadas con colaboradores o candidatos a ocupar alguna posición dentro de la dependencia gubernamental de que se trate, con la finalidad de eliminar cualquier discriminación y promover la igualdad de trato y oportunidades.

El promover un ambiente de trabajo sano también depende de que todos demos cumplimiento a los lineamientos internos que correspondan a nuestra área de responsabilidad, y en términos de la Ley.

Salud y seguridad laboral dentro de las dependencias gubernamentales.

Somos responsables de mantener un lugar de trabajo seguro y limpio siguiendo en forma estricta las normas y reglamentos de seguridad. De igual forma, la dependencia gubernamental de que se trate, nos otorgará instalaciones que cuenten con baños higiénicos, agua potable y, en caso de ser posible, áreas adecuadas para el consumo de alimentos.

Por lo anterior, en todas las dependencias gubernamentales de que se trate; que así lo necesiten, el personal responderá a la obligación de utilizar correctamente equipo de primeros auxilios, así como asistir a los cursos de entrenamiento para hacer frente a contingencias como sismos, incendios, etc.

Debemos reportar oportunamente actos inseguros que nos pongan en peligro, así como situaciones de riesgo latentes dentro de las dependencias gubernamentales de que se trate. Asimismo, la dependencia gubernamental de que se trate proporcionará al personal, de acuerdo con las necesidades, información referente al cuidado de la salud y seguridad laboral.

Quienes atienden servicios de personal externo deben asegurarse que éste se apegue de igual forma a las disposiciones de seguridad y salud de nuestra dependencia gubernamental.

El personal encargado de la seguridad y salud en el trabajo, está comprometido con el cumplimiento de las Leyes y las regulaciones que las leyes han dispuesto. Esto incluye políticas, prácticas, sistemas y procedimientos.

Dado lo anterior es vital nuestra cooperación para evitar faltas graves o reincidencias que pongan en peligro la salud y la vida del personal o los bienes de la dependencia gubernamental de que se trate.

La Dependencia gubernamental de que trate buscará mantener un ambiente de trabajo seguro y confiable, por lo que no tolerará las amenazas, actos de violencia o de intimidación física o emocional. Cualquier dependencia gubernamental prohíbe el ingreso, a los lugares de trabajo de cualquier tipo de arma o herramienta que pudieran usarse para dañar a una persona.

Cooperación en investigaciones sobre delitos cometidos por funcionarios públicos y empleados de dependencias gubernamentales.

Estaremos dispuestos a cooperar en todo lo relacionado con cualquier investigación realizada por el gobierno de México y de otros países donde tenga esa obligación, en virtud de las actividades de la dependencia gubernamental de que se trate y en la cual laboremos o seamos parte.

Cuando alguno de nosotros conozca una situación que pueda derivar en un impacto material, y que bajo investigación o solicitud del gobierno represente un riesgo de consideración a cualquiera de las actividades de la dependencia gubernamental de que se trate, deberán notificarlo al Órgano Interno de Control de que se trate, proporcionando el fundamento correspondiente.

La dependencia gubernamental de que se trate, a través del Comité de Ética, establecerá un programa que revise el cumplimiento del contenido de este Código.

Los directivos de las dependencias gubernamentales de que trate atenderán oportunamente las desviaciones de control interno, políticas y procedimientos en áreas administrativas y de operación, así como implementarán medidas correctivas y preventivas necesarias.

Todos compartimos la responsabilidad de remitir la información de ilícitos cometidos en perjuicio de los intereses de la dependencia gubernamental de que trate, así como denunciar violaciones graves al Código de Ética.

El procedimiento para establecer la forma de recepción, seguimiento y solución a denuncias por faltas y/o violaciones al Código de Ética, políticas y procesos de la dependencia gubernamental de que se trate, se establece a través de nuestra Política de Denuncia.

Asimismo, toda investigación se conducirá con legalidad y respeto a las leyes y derechos del personal, apoyando al Comité de Ética para establecer medidas de control necesarios en el manejo profesional y confidencial del proceso de investigación.

Las acciones disciplinarias que se resuelvan aplicar pueden extenderse al jefe inmediato de quien violó el Código, en la medida en que la dependencia gubernamental de que se trate determine que tuvo participación, negligencia o falta de diligencia y cuidado.

Las políticas en cuanto a la conservación de documentos no nos permiten la destrucción o alteración de documentos importantes dentro de las áreas de trabajo de cada empleado, esto podría obstruir el proceso de investigación.

Plantear preguntas y sospechas, presentar denuncias, con respecto del presente Código de Ética.

Si tenemos alguna duda respecto a la interpretación de cualquier política o asunto legal o ético, preguntar es un recurso valioso, no debe existir temor a ser objeto de burla o marginación.

Por otra parte, si nos sentimos presionados para transgredir las legislaciones vigentes que atiendan a los procesos de la empresa, las políticas internas, el Código de Ética u observamos cualquier situación que nos preocupe, comunicarlo es una buena vía, sin que esto nos haga objeto de represalia alguna, siempre y cuando actuemos de buena fe. La buena fe no significa que estemos en lo correcto, sino que estamos diciendo la verdad tal y como la conocemos.

Nuestra filosofía de puertas abiertas permite la libertad de acercarse a cualquier nivel jerárquico con las inquietudes que se tengan.

Tomar acción para evitar problemas debe ser parte de la cultura en las dependencias gubernamentales de que se trate. Si observamos una conducta posiblemente no ética o ilegal, se nos alienta a que reportemos las inquietudes que de ello deriven. No se tolerarán las represalias contra cualquier colaborador que honestamente reporte un hecho de estos. Y no está de más mencionar que tampoco serán aceptados ni tolerados reportes de incidentes falsos o que intenten premeditadamente con dolo o mala fe lesionar la reputación, integridad o dignidad de cualquiera de los miembros y empleados de la dependencia gubernamental de que trate.

Disponibilidad del Código de Ética gubernamental.

Adicionalmente a que cada colaborador de la dependencia gubernamental de que se trate deberá conocer el presente Código de Ética, debiendo entregar la Carta de Adhesión firmada, también encontrará disponible este documento en la página web correspondiente a la dependencia gubernamental de que se trate, con la finalidad de que consulte cualquier actualización de contenido, así como invite a conocerlo y compartir el compromiso que plantea cada una de las dependencias gubernamentales de que se trate, de con quien interactúen con estas, en el desempeño de sus funciones.

Comité de ética gubernamental.

Es el órgano designado por la Dirección General de cada dependencia gubernamental de que se trate, encargado de:

- 1) Establecer las políticas y lineamientos éticos y de conducta;
- 2) Vigilar el debido cumplimiento del presente Código de Ética y de las políticas a las que el mismo hace referencia;
- 3) Tomar las acciones correspondientes cuando haya violación a las disposiciones referidas anteriormente en términos de los reglamentos interiores de trabajo correspondientes.

Comunicación del presente Código de Ética en los diferentes niveles de las dependencias gubernamentales de que se trate.

Tendrá a su cargo lo siguiente:

1) Difusión del presente Código de Ética, incluyendo su publicación en la página de internet de la dependencia gubernamental de que trate;

2) Actualizaciones y revisiones periódicas en conjunto con el Comité de Ética;

3) Refrendar el compromiso de cumplimiento de este Código con los Colaboradores y empleados, cuando existan actualizaciones de contenido.

Decálogo.

1) Mantener como guía de la actuación de la dependencia gubernamental de que se trate, la Misión y Visión de cada una de ellas;

2) Promover y respetar nuestros Valores y Principios Éticos gubernamentales;

3) Ejercer nuestras actividades con apego a los Principios de Conducta y ética de acuerdo con la dependencia gubernamental de que se trate;

4) Procurar la satisfacción de los ciudadanos en general de todas nuestras actividades y servicios proporcionados por la dependencia gubernamental de que se trate;

5) Mantener con nuestros proveedores de bienes y servicios una relación profesional y respetuosa, tomando decisiones basadas en los méritos del producto o servicio ofrecido. Así como también de las licitaciones realizadas conforme a la ley para poder establecer vínculos con estas;

6) Cuidar y aprovechar adecuadamente los bienes y recursos de la dependencia gubernamental de que se trate;

7) Respetar las leyes, normas y reglamentos;

8) Evitar el establecimiento de relaciones que impliquen conflicto de intereses en todas las áreas y niveles de las dependencias gubernamentales de que se trate;

9) Resguardar la información de nuestras actividades y manejo de recursos financieros de la dependencia gubernamental de que se trate;

10) Participar activamente para la difusión y el cumplimiento del presente Código de Ética.

Invitación.

No podemos dejar de señalar que este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido tiene que ser considerado junto con las políticas, prácticas, instrucciones y procedimientos de la dependencia gubernamental de que se trate, y con los requerimientos de la ley una base firme de actuación de todos y cada uno de los empleados de las dependencias gubernamentales de que se trate. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, esperamos que nuestros empleados apliquen a tal circunstancia los más altos principios éticos.

Carta de Adhesión

Nombre empleado:

No. Empleado:

Dependencia gubernamental:

Área:

Puesto:

Teléfono de Oficina:

He leído, acepto y me comprometo a respetar el Código de Ética de nuestra Dependencia Gubernamental de que se trate. Entiendo que la violación de sus preceptos origina una acción disciplinaria que puede llegar a la rescisión de mi Contrato de Trabajo.

Asimismo, pondré mi mejor empeño en promover los valores corporativos de la Dependencia Gubernamental de que se trate.

Nombre y Firma del empleado.

Lugar y fecha de expedición de la carta de adhesión.

Acuse de Carta de Adhesión.

Nombre empleado:

No. Empleado:

Dependencia Gubernamental:

Área:

Puesto:

Teléfono de Oficina:

He leído, acepto y me comprometo a respetar el Código de Ética de nuestra Dependencia Gubernamental de que se trate. Entiendo que la violación de sus preceptos origina una acción disciplinaria que puede llegar a la rescisión de mi Contrato de Trabajo.

Asimismo, pondré mi mejor empeño en promover los valores corporativos de la Dependencia Gubernamental de que se trate.

Favor de entregar a la Dirección o Jefatura de Recursos Humanos.

Nombre y firma del empleado.

Lugar y fecha de expedición de la carta de adhesión.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación en Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal lleve a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" conforme a lo previsto en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Dado en el Salón de Cabildos de Jojutla, el día once del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

#### ATENTAMENTE

LIC. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: JOJUTLA.- Renace con fuerza.- 2019 -2021. Al margen superior derecho una toponimia que dice: Xoxoutla.

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO DE JOJUTLA, MORELOS, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS, CON LOS OBJETIVOS DE AGILIZAR Y DE SIMPLIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 8, FRACCIONES I, II, Y XII, 25, FRACCIONES VII, IX DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS.**

#### ANTECEDENTES

Debido a que la Ley Orgánica Municipal faculta al Ayuntamiento para expedir o reformar los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, sujetándose a lo dispuesto por la ley, es por ello que se emite el siguiente:

#### ACUERDO

Se aprueba el proyecto presentado por el titular de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Regidor Carlos Alberto Brito Ocampo, de reforma a diversas disposiciones del Reglamento del Impuesto Predial y Catastro de Jojutla, Morelos, así como del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla, Morelos, con los objetivos de agilizar y de simplificar la estructura orgánica y administrativa de las obligaciones en materia tributaria por concepto de impuesto predial. Quedando de la siguiente manera:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, se ocupa de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, así como de las modalidades que pueden imponerse a la propiedad privada por el interés público. El artículo 31, fracción IV, establece como obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos municipales. Especial atención merece el artículo 36, fracción I, que señala como otra obligación de las y los ciudadanos, inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga.

El artículo 115 constitucional, en su fracción IV, especifica que los municipios administran libremente su hacienda, pudiendo obtener contribuciones a través de impuestos tales como los aplicados a la propiedad inmobiliaria, a su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Por último, el artículo 121, fracción II de la Carta Magna, dispone que los bienes muebles e inmuebles que regirán por la Ley del lugar de su ubicación. La Ley de Información Estadística y Geográfica, de competencia federal, establece las normas de funcionamiento de los servicios nacionales de información geográfica y estadística y coordina la participación en la materia de las instancias federal, estatal y municipal. La Ley considera como parte de estos servicios todo tipo de censos realizados en el territorio nacional, donde se incluyen tanto el catastro urbano como el rural.

La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el ámbito municipal, se refieren a los montos presupuestales que regirán en los Municipios y la manera en que éstos se allegarán de recursos para financiar tales presupuestos; aquí mismo se hace referencia a las contribuciones por impuestos a la propiedad raíz.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento, otorga facultades al área u oficina de catastro para realizar determinadas funciones de este tipo y para establecer las relaciones necesarias con la instancia estatal e inclusive federal, por ejemplo para prestar ayuda en la elaboración de los catastros rurales que en la actualidad está llevando a cabo la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Desarrollo Social.

De igual modo, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla, Morelos, establece la forma e instancia encargada del cobro de los impuestos prediales así como otros impuestos relacionados con la propiedad raíz. Una función importante de catastro es administrar los recursos provenientes del impuesto predial, que tiene como etapa decisiva la valuación catastral.

El catastro, en términos generales, es el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente. La administración pública del catastro, tiene por objeto detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio, conocer quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica-económica para fines tanto legales como impositivos.

Importancia del Catastro Municipal para el municipio, el catastro permite censar y conocer los bienes inmuebles asentados en su territorio, registrar los datos exactos relativos a sus características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello encaminado principalmente a la captación de recursos a través del cobro de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el predial y el de traslación de dominio, entre otros, pero ello sólo los puede realizar si cuenta con un Catastro Municipal.

La elaboración de catastro comprende dos aspectos:

- El inventario de los inmuebles ubicados en el municipio y de sus propietarios, realizado a través de un estudio que implica su localización y registro; y
- La determinación del valor de los inmuebles, con el fin de obtener el valor catastral que es la base para el cobro del impuesto predial.

Todo lo anterior se inscribe en un momento histórico en el cual se han sumado una serie de reformas, criterios y sentencias del poder judicial, que han minado severamente los ingresos del Municipio como lo es la derogación del concepto de "impuesto adicional" por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su impacto a las leyes de ingresos, la reducción de participaciones federales, la negativa al acceso a fondos como FORTASEG, entre otros. Este entorno adverso, como Ayuntamiento, nos vemos obligados a tomar medidas que permitan fortalecer la recaudación en ámbito de nuestra competencia, iniciando por revisar la estructura orgánica que permite la coordinación entre las Dependencias de Catastro, Predial y Tesorería y su simplificación administrativa, coordinación entre sistemas, procesos y con la menor redundancia posible.

Se presenta a continuación una propuesta de rediseño buscando un modelo administrativo que abone a simplificar la coordinación entre dependencias para la recaudación del impuesto predial, mejorar los tiempos de respuesta a las solicitudes y expectativas de la ciudadanía y que optimice el uso de los recursos. Esta propuesta separa las Unidades Administrativas por su naturaleza, subordinando las competencias de recaudación en torno al impuesto predial a la tesorería, quienes deberán trabajar bajo el mismo sistema, para coordinar la información y respaldo necesario para establecer una relación de contribuyentes real y con ello poder recuperar los créditos fiscales en beneficio del Municipio; al mismo tiempo que permite a la Dependencia encargada de lo catastral, con una menor carga de obligaciones que le permita cumplir de mejor manera la encomienda constitucional.

Es por ello que se proponen las siguientes reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento de Predial y Catastro del Municipio de Jojutla así como al Reglamento General del Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla.

DEL REGLAMENTO DE IMPUESTO DE PREDIAL Y CATASTRO DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS, SE PROPONE:

Se modifica el artículo 2 del Reglamento de Impuesto Predial y Catastro del Municipio de Jojutla, Morelos, referente a la fracción VI y VII estipulando la creación de la Dirección de Predial y la Dirección de Catastro.

Se modifica el CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES DEL CATASTRO MUNICIPAL en el artículo 7, modificando la fracción I quedando como sigue:

I.- El titular de la Dirección de Catastro;

Se modifica el CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES DEL ÁREA PREDIAL DEL MUNICIPIO en el artículo 8 modificando la fracción I quedando como sigue:

I.- El titular de la Dirección de Predial;

Se modifica el CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES DEL ÁREA PREDIAL DEL MUNICIPIO en el artículo 12 quedando como sigue:

Artículo 12.- Los titulares de las Direcciones de Predial y de la Dirección de Catastro serán nombrados por el Presidente o Presidenta Municipal y serán los encargados de ejecutar las funciones que les compete y se encuentran señalados en este ordenamiento y en las disposiciones legales, reglamentarias o administrativa aplicables, teniendo la facultad de proponer al Tesorero Municipal los nombramientos de los funcionarios y empleados de la Dirección a su cargo y, además, además las funciones y obligaciones siguientes:

Del titular de la Dirección de Predial:

I. Proponer a quien funja como titular de la Tesorería Municipal los nombramientos de los funcionarios y empleados de la Dirección a su cargo;

II. Distribuir el trabajo entre el personal a su cargo;

III. Someter al acuerdo de quien funja como titular de la Tesorería Municipal, la planeación, programación y proyecciones de recaudación del Impuesto Predial;

IV. Aplicar los sistemas que indique la Tesorería para cuidar la puntualidad de los cobros y la exactitud de las liquidaciones;

V. Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar la recaudación del Impuesto Predial, conforme a la ley y a las instrucciones del Tesorero;

VI. Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar la recaudación del Impuesto Sobre adquisición de Bienes Inmuebles, conforme a la Ley y a las instrucciones de la o el Tesorero;

VII. Someter a consideración de la o el Tesorero, programas de recuperación de adeudos fiscales de los contribuyentes;

VIII. Exigir la presentación de manifestaciones, avisos y demás documentos que están obligados a presentar los contribuyentes, cuando éstos no lo hagan dentro de los plazos establecidos; asimismo proporcionar información catastral y autorizar los pagos de impuesto predial única y exclusivamente al titular, propietario o poseedor legítimo del bien inmueble que corresponda siempre y cuando se encuentre debida y fehacientemente acreditada dicha personalidad; es decir con la documentación idónea al caso;

IX. Rectificar los errores aritméticos que aparezcan en las manifestaciones;

X. Requerir a los contribuyentes la exhibición de los datos, documentos o informes que resulten procedentes conforme a la Ley;

XI. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en los términos y bajo las condiciones que se establezcan en las Leyes fiscales aplicables al Municipio; y

XII. Ejecutar los embargos previstos en las leyes fiscales aplicables al Municipio.

Del titular de la Dirección de Catastro:

I. Establecer las disposiciones necesarias para determinar la forma de elaborar el plano general, los planes parciales y los planos singulares del Municipio, tomando en consideración las disposiciones contenidas en la Ley;

II. Autorizar con su firma, previa revisión del Tesorero o los funcionarios que corresponda, todos los certificados, avalúos dictámenes y planos que sean solicitados, así como suscribir todos los documentos inherentes al ejercicio de sus funciones;

III. Promover la Junta Local Catastral;

IV. Planear, Diseñar, integrar implantar y operar la modernización y actualización del Catastro en el ámbito Municipal, mediante la aplicación de los sistemas normativos, técnicos, tecnológicos y administrativos;

V. Analizar y proponer la actualización de valores unitarios del padrón de la propiedad inmobiliaria en base a las regiones delimitadas o zonas homogéneas;

VI. Analizar las solicitudes de levantamientos catastrales con base en el Programa de Desarrollo Urbano de Jojutla vigente;

VII. Coordinar, controlar, vigilar y supervisar las labores de su personal;

VIII. Elaborar las políticas, planes, programas y lineamientos que sean necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones; y

IX. Las demás que otorgue la Ley, este Reglamento, el Presidente Municipal, los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General que expidan, el Manual para la Valuación Catastral que emita la propia Dirección General, y los Instrumentos Técnicos de la Dirección de Catastro, así como las demás disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas aplicables.

Se modifica el artículo 14, fracciones I, II, IV y VI quedando como sigue:

Artículo 14.- La Junta Local Catastral tendrá las siguientes funciones:

I. Estudiar los proyectos de los lotes tipo o valores por unidades tipo, que la Dirección de Catastro someta a su consideración, para su rectificación y aprobación; para este efecto, solicitará informe y recogerá los datos que estime convenientes;

II. Remitir a la Dirección de Catastro en un plazo no mayor a tres días, después de haber sido aprobadas, las resoluciones definitivas de la Junta sobre los asuntos a que se refiere la fracción anterior;

III. Aprobar los proyectos de los perímetros que deban separar entre sí a las zonas rústicas, suburbanas y urbanas;

IV. Aprobar los proyectos que haga la Dirección de Catastro de la división de las zonas o regiones;

V. Asentar en un libro de acuerdos las resoluciones que dicte en los términos de este Reglamento;

VI. Conocer con exclusividad los recursos de revisión que interpongan los interesados ante la Dirección de Catastro, comunicando sus resoluciones a ésta y a la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de tres días posteriores a su fallo;

VII. Enterar de los acuerdos que así lo requieran al Cabildo para su aprobación, a través de la Secretaría Municipal; y

VIII. Las demás que le señale la Ley y el Reglamento.

Se modifica el artículo 15, primer párrafo quedando como sigue:

Artículo 15.- La Junta Local Catastral sesionará la primera semana de cada seis meses, en mes par estando constituida legalmente con la mitad más uno de sus miembros; y para el caso de asunto urgente o extraordinario cualquier miembro de la Junta Catastral podrá solicitar la sesión correspondiente la cual deberá ser sometida a consideración de la Presidente(a) Municipal y el Director de Catastro

Se modifica el artículo 18, fracciones I, II, IV y VI quedando como sigue:

Artículo 18.- Para que los dictámenes y avalúos emitidos por un perito valuador surtan efectos catastrales, éste deberá estar inscrito como tal en la Dirección de Catastro, debiendo cubrir los derechos de registro que se determinen por las disposiciones fiscales correspondientes.

Los peritos valuadores inscritos en la Dirección de Catastro, podrán cobrar los honorarios correspondientes por el ejercicio de su profesión, pero de ninguna forma serán considerados como trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Jojutla.

Se modifica el artículo 19 párrafo primero quedando como sigue:

Artículo 19.- Para inscribirse como perito valuador en la Dirección de Catastro, se requiere:

Se modifica el artículo 20 quedando como sigue:

Artículo 20.- Son obligaciones de los peritos valuadores:

V. Informar a la Dirección de Catastro de los dictámenes y avalúos que realicen en el territorio municipal, así como las modificaciones que lleven a cabo; y,

Se modifica el artículo 21 quedando como sigue:

Artículo 21.- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 20 del este ordenamiento por parte de los peritos valuadores, constituye motivo suficiente para que la Dirección de Catastro proceda a cancelar su inscripción en el padrón municipal, previa autorización de la Junta Local Catastral, sin perjuicio de las demás sanciones que la ley prevea para el caso concreto, incluyendo el pago de daños y perjuicios por el ejercicio indebido de su cargo

Se modifica el artículo 26 párrafo tercer quedando como sigue:

Artículo 26.-

Los trabajos catastrales serán ejecutados por el personal de la Dirección de Catastro.

Se modifica el artículo 29 párrafo segundo quedando como sigue:

Artículo 29.-

Artículo 29.- Una vez concluido el período “De Formación” de cada región catastral, la Dirección de Catastro ordenará la notificación a los titulares de los resultados de la valuación individual de su predio

Se modifica el artículo 31 primer párrafo quedando como sigue:

Artículo 31.-

Artículo 31.- El período “De Conservación” descansa en el de formación, tan sólo para efectos administrativos; por tanto, los cambios o las afectaciones que sufra la propiedad raíz en cualquier tiempo, deberán ser informados a la Dirección de Catastro a fin de que se relacione con el predio que les corresponda.

Se modifica el artículo 32 segundo párrafo quedando como sigue:

Artículo 32.-

Los hechos o actos jurídicos o de la naturaleza que afecten linderos, así como las construcciones nuevas, ampliaciones, demoliciones, fusiones de predios o cualquier otra modificación a bienes inmuebles ocurrida en cualquier período, serán revisadas por la Dirección de Catastro mediante inspecciones en los predios de que se trate, a fin de confirmar los cambios habidos.

Se modifica el artículo, 32, fracción XI, quedando como sigue:

Artículo 33.- Las operaciones del catastro se clasifican en:

XI. Las operaciones catastrales habrán de ejecutarse según el orden en que aparecen en el presente artículo y de acuerdo a los pormenores de ejecución que se describan en las instrucciones respectivas que formulará la propia Dirección de Catastro, en las cuales podrá preverse que las mencionadas operaciones catastrales se efectúen con el auxilio de los sistemas informáticos que determine la mencionada Dirección General.

Se modifica el artículo, 36, fracción VI, quedando como sigue:

Artículo 36.- Las manifestaciones de cualquier índole, además de expresar claramente su objeto, deberán contener los siguientes datos generales:

VI. Los demás datos que la Dirección de Catastro estime pertinentes y fije en los instructivos respectivos.

Se modifica el artículo 40, quedando como sigue:

Artículo 40.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgará las licencias de construcción que le sean solicitadas por los particulares, previo requisito de indicación del número de cuenta predial o clave catastral. El titular de esta Dependencia tiene la obligación de informar a la Dirección de Catastro sobre las licencias o permisos aprobados, dentro de los diez días siguientes al de la expedición de la licencia o del oficio de ocupación en su caso.

Se modifica el artículo 43, quedando como sigue:

Artículo 43.- Los particulares tienen derecho a solicitar ante la Dirección de Catastro, la realización de los actos catastrales a que se refiere el presente Reglamento, lo cual podrán hacer en forma verbal o por escrito, pero en cualquier caso deberán acompañar a su solicitud, los documentos que se mencionan en el presente capítulo.

Se modifica el artículo 45, quedando como sigue:

Artículo 45.- Las personas interesadas en dar de alta un predio ante la Dirección de Catastro, deberán acompañar a su solicitud, en original y copia, los siguientes documentos:

Se modifica el artículo 49, quedando como sigue:

Artículo 49.- Las personas interesadas en obtener una constancia del estado que guarda un predio, una constancia de antigüedad de la construcción, una certificación de valores o bien que se practique una inspección ocular por parte del personal de la Dirección de Catastro en algún predio, deberán acompañar a su solicitud, en original y copia, los siguientes documentos:

Se modifica el artículo 53, quedando como sigue:

Artículo 53.- Los datos consignados por los interesados en sus respectivas manifestaciones y en los planos que anexen a las mismas, serán comparados con aquellos que el personal técnico de la Dirección de Catastro formule para cada predio, con el propósito de cerciorarse de su idoneidad.

Se modifica el artículo 55, la fracción II quedando como sigue:

Artículo 55.-

En caso de existir conflicto entre particulares relacionado con los linderos de sus predios, la Dirección de Catastro a solicitud de parte interesada, podrá practicar un deslinde administrativo cuyo procedimiento será el siguiente:

1. La Dirección de Catastro citará a la otra parte involucrada a una diligencia en la cual participarán ambos vecinos inconformes con los linderos que hubiere fijado cualquiera de ellos. En esta diligencia, el personal técnico comisionado procederá a realizar la medición correspondiente ante la presencia de estos y de testigos de asistencia, teniendo a la vista las escrituras de propiedad respectivas, a fin de que se decida la correcta fijación de los linderos.

Se modifica el artículo 56, quedando como sigue:

Artículo 56.- En caso de no resolverse la desavenencia en el propio terreno, el técnico de la Dirección de Catastro, tomará los datos necesarios para planificar todo el perímetro del predio en cuestión, anotando en cada uno de los linderos motivo de la desavenencia, que estos están pendientes de resolución definitiva y turnará las actuaciones al Director de Catastro, quien sujetará a las partes interesadas al siguiente procedimiento administrativo:

1. Se citará a los interesados a una audiencia de conciliación, presidida por el Director de Catastro y el técnico del Catastro que al efecto se designe, a fin de que los particulares lleguen a un acuerdo respecto de la fijación de sus linderos. Para el caso de llegar a un acuerdo se protocolizará la resolución ante Notario Público, para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

2. En caso de que no comparezca a la audiencia de conciliación cualquiera de los interesados, esta se celebrará con los que hubiesen asistido y las resoluciones a las que se lleguen tendrán plena validez exclusivamente para los suscriptores del acta correspondiente; en caso de que persistiere al desavenencia, la Dirección de Castro fijará los linderos provisionales con el acuerdo expreso de la Tesorería Municipal y sólo para los efectos fiscales, sin perjuicio de los derechos que asistan a los interesados de acudir ante los Tribunales competentes para hacer valer los derechos que a sus intereses convengan.

Se modifica el artículo 58, quedando como sigue:

Artículo 58.- Los planos señalados en las fracciones I y II del artículo anterior, se formularán con los datos que el personal técnico de la Dirección de Catastro tome directamente en el terreno correspondiente, debiendo referir los perímetros de las manzanas a las poligonales previamente medidas para fijar dichos perímetros, trazando, además, dentro de ellos, los predios correspondientes a cada manzana, con la finalidad de elaborar un croquis de cada uno de ellos.

Se modifica el artículo 61, quedando como sigue:

Artículo 61.- Las aceptaciones de los planos prediales, ya sean rústicos, suburbanos o urbanos, enviados por los particulares o por las oficinas públicas, se harán a juicio de la Dirección de Catastro y siempre que contengan, cuando menos, las anotaciones de la escala a la que está hecho el plano, orientación magnética, superficie total del predio, de sus construcciones y de la parte no construida.

Se modifica el artículo 62, quedando como sigue:

Artículo 62.- Cuando exista duda sobre la interpretación de un plano catastral, ya sea general, parcial o individual, el Director de Catastro previa supervisión de la Tesorera Municipal determinará cual es la interpretación que debe dársele, razonando la misma con argumentos coherentes y fundados.

Se modifica el artículo 65, párrafo segundo quedando como sigue

Artículo 65.-

De carácter especial es la valuación que se practica por cada predio, tan luego como sea presentada ante la Dirección de Catastro la manifestación por construcciones nuevas, por aumento o disminución del terreno, por rectificación de medidas, por remodelación de las construcciones o por cualesquiera otras operaciones que ameriten la valuación del predio.

Se modifica el artículo 70, quedando como sigue:

Artículo 70.- La valorización en particular de los predios comprendidos en las zonas urbanas, se hará por la Dirección de Catastro aplicando a cada caso los valores unitarios comprendidos en las tablas aprobadas, teniendo en cuenta los aumentos al valor unitario por ubicación del predio en la esquina, así como el demérito que debe sufrir el valor unitario por forma irregular del terreno, por tener un frente menor que el del lote tipo o cuando exceda la profundidad de éste, por la antigüedad y estado de mantenimiento de la construcción.

Se modifica el artículo 76, quedando como sigue:

Artículo 76.- Los terrenos accidentados de difícil acceso ó erizados, sufrirán un demérito que será determinado conjuntamente por la Dirección de Catastro y por la Junta Local Catastral.

Se modifica el artículo 79, párrafo segundo quedando como sigue:

Artículo 79.-

En estos casos, se deducirá el demérito sufrido por el transcurso del tiempo, cuyo porcentaje determinarán las instrucciones que fije la Dirección de Catastro.

Se modifica el artículo 80, quedando como sigue:

Artículo 80.- Las fincas en construcción se valorizan de acuerdo con el estado en que se encuentren, transcurrido un año de haberse iniciado la construcción; terminado este lapso, el propietario debe manifestarlo oportunamente a la Dirección de Catastro para proceder al avalúo de la parte que para ese entonces se encuentre construida. Este primer avalúo tendrá el carácter de transitorio.

Se modifica el artículo 85, quedando como sigue:

Artículo 85.- Los actos catastrales realizados por la Dirección de Catastro, surtirán efectos a partir del día siguiente al de la notificación y, en ese momento, comenzará a correr el término que fije este Reglamento para la interposición del recurso de revisión.

Se modifica el artículo 86, quedando como sigue:

Artículo 86.- Los bienes inmuebles que existan dentro de la circunscripción territorial, ya sean de ámbito federal o estatal, se registrarán catastralmente aun cuando estén exentos de obligaciones Fiscales.

La Dirección de Catastro llevará un registro especial de bienes inmuebles afectados por las declaratorias emitidas por autoridades de Desarrollo Urbano.

Se modifica el artículo 87, quedando como sigue:

Artículo 87.- La Dirección de Catastro anotará en cédulas catastrales, todos los datos de la inscripción por regiones catastrales y sus predios correspondientes.

Las cédulas catastrales serán autorizadas por el Tesorero y en ellas se anotarán los movimientos que hubiere de la propiedad raíz, asentándose, por cada acto, el día de su realización y los detalles del mismo con datos verificados y depurados.

Se modifica el artículo 83, quedando como sigue:

Artículo 88.- Previamente a la celebración de cualquier acto jurídico relativo a predios ubicados en las regiones catastrales, tanto los particulares como las autoridades que los ejecuten, deberán obtener previamente de la Dirección de Catastro, la expedición de una copia autorizada del plano catastral objeto de la operación.

Se modifica el artículo 89, quedando como sigue:

Artículo 89.- La Dirección de Catastro expedirá la certificación y planos solicitados por los particulares, en un término de setenta y dos horas, contado a partir de la fecha de pago de los derechos correspondientes ante la Dirección de Predial.

Se modifica el artículo 90, quedando como sigue:

Artículo 90.- Los servicios especiales que preste la Dirección de Catastro a los particulares, causarán los derechos que determine la Ley de Ingresos Municipal.

Los Notarios Públicos tendrán el carácter de retenedores de los derechos causados por las gestiones que realicen.

Se modifica el artículo 83, quedando como sigue:

Artículo 91.- Una vez fijado el valor catastral de los predios en particular, se inscribirá en cédulas que formarán parte del archivo de la Dirección de Catastro, mismo que se conformará de la siguiente forma:

Se modifica el artículo 92, fracción VII quedando como sigue:

Artículo 92.- Las cédulas catastrales contendrán los siguientes datos:

VII. Las demás que determine la Dirección de Catastro.

Se modifica el artículo 96, quedando como sigue:

Artículo 96.-

Los proyectos formulados por la Dirección de Catastro con relación a las unidades tipo y sus valores, deberán ser presentados ante la Junta Local Catastral, dentro de los primeros noventa días de iniciada la Administración Municipal, para ser aprobados por la Junta Local Catastral.

Una vez aprobada la tabla general de valores por la Junta Local Catastral, la Dirección de Catastro la someterá a la revisión del Presidente Municipal para su aprobación definitiva, a fin de que sea remitida al Congreso del Estado para su posterior publicación en el Periódico Oficial.

Se modifica el artículo 97, quedando como sigue:

Artículo 97.- Las tablas o planos de valores a que se refiere el presente Reglamento, se formularán para aquellos lugares en los que la Dirección de Catastro disponga de cartografía o de identificación gráfica que permitan su clasificación y registro.

Se modifica el artículo 98, quedando como sigue:

Artículo 98.-

La Dirección de Catastro formulará sus proyectos de valores y de lotes tipo, de acuerdo con las características y elementos que señalan la Ley, el presente Reglamento y el Manual para la Valuación Catastral que emita la propia Dirección.

Se modifica el artículo 99, quedando como sigue:

Artículo 99.- La Dirección de Catastro notificará las valuaciones o revalorizaciones que formule, de la siguiente forma:

Se modifica el artículo 103, quedando como sigue:

Artículo 103.- Son infractores y por lo mismo sujetos de las sanciones que se señalan a continuación:

Las que rehúsen exhibir títulos, planos, contratos, recibos o cualesquiera otros documentos, cuando para ello sean requeridas por el personal de la Dirección de Catastro debidamente autorizado, serán sancionadas con una multa de cinco días hasta veinte días salario mínimo general vigente en el estado de Morelos.

Se modifica el artículo 104, quedando como sigue:

Artículo 104.- Son infracciones y sanciones aplicables a los peritos valuadores autorizados:

Los peritos valuadores que rehúsen exhibir títulos, planos, contratos, recibos o cualquiera otros documentos, cuando para ello sean requeridos por el personal de la Dirección de Catastro debidamente autorizado, serán sancionados con una multa de cinco hasta veinte días salario mínimo general vigente en el estado de Morelos;

DEL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS, SE PROPONE:

Se propone se modifique el artículo 30 para quedar como sigue:

Artículo 30.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Tesorería Municipal, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- a) Coordinador de Egresos y Cuenta Pública;
- b) Coordinador de Fondos Federales;
- c) Coordinador de Ingresos;
- d) Dirección de Predial.

Se modifica el Capítulo:

DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO

Para quedar de la siguiente forma:

DE LAS DIRECCIONES DE PREDIAL Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

Se modifica el artículo 77, para quedar como sigue:

Artículo 77.- La Direcciones de Predial y la Dirección de Catastro, son las Dependencias encargadas de llevar a cabo el cobro del impuesto predial y la actualización catastral y cartográfica del Municipio, a través de registros y padrones inmobiliarios para la regulación y control de la propiedad raíz.

Se modifica el artículo 78, para quedar como sigue:

Artículo 78.- Las Direcciones de Predial y la de Catastro, ejercerán de acuerdo a su materia las siguientes funciones y atribuciones y siempre en los términos del Reglamento de Impuesto Predial y Catastro del Municipio de Jojutla, Morelos:

Se modifica el artículo 78, para quedar como sigue:

Artículo 79.- Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Catastro, se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

- a) Coordinación de Catastro;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación en Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal lleve a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", conforme a lo previsto en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Dado en el Salón de Cabildos de Jojutla, el día once del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA MUNICIPAL.

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- 2019-2021. H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Yautepec, Morelos. Al margen superior un logotipo que dice: Gobierno Municipal. H. Ayuntamiento de Yautepec. 2019-2021. Al margen superior derecho un logotipo que dice: Transparencia.- Unidad de Transparencia.

C. AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 4 Y 38, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de julio del dos mil veinte, se llevó a cabo el estudio, análisis, discusión y aprobación del Proyecto de Reglamento de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Yautepec, mismo que fue aprobado para ser sometido a la consideración de este Ayuntamiento, bajo los siguientes puntos:

La libertad de Información puede definirse como el derecho a tener acceso a la información que está en manos de Entidades Públicas. Siendo parte integrante del derecho fundamental de la libertad de expresión reconocido por la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado en 1946, así como por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

Que el principio de transparencia debe prevalecer en todas las Dependencias de la Administración Pública, y es fundamental que los servidores públicos promuevan el derecho de acceso a la información; para que sea ejercido, como un derecho efectivo en la práctica democrática cotidiana.

Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6, párrafo segundo, establece que toda persona tiene derecho al acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, preceptúa que el derecho a la información será garantizado por el Estado y se reconoce como una extensión de la libertad de pensamiento, el derecho de todo individuo para poder acceder a la información pública, sin más restricción que la que establezca la intimidad y el interés público, de acuerdo con la ley de la materia, así como el secreto profesional, particularmente el que deriva de la difusión de los hechos y de las ideas, a través de los medios masivos de comunicación. Así también, señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos, y que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

Por otro lado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos establece que las unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información así como las que se realicen en el ejercicio de "habeas data"<sup>1</sup>; siendo de carácter obligatorio la integración de dichas unidades de información en todas las Dependencias de Gobierno; se obligan al respeto del derecho garante de la ciudadanía de recibir información pública.

Actualmente, el derecho al acceso a la información es un derecho que se considera fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, y un ejercicio vital para la rendición de cuentas de las autoridades siendo un derecho multiplicador de otros derechos, ya que es necesario para poder ejercer plenamente los derechos a la libertad de opinión y de expresión, entre otros. El principio de transparencia debe prevalecer en todas las Dependencias de la Administración Pública, y es fundamental que los servidores públicos promuevan el derecho de acceso a la información; para que sea ejercido, como un derecho efectivo en la práctica democrática cotidiana.

Algunos de los beneficios que tiene el particular al acceder a la información pública son el conocer y dar seguimiento a las acciones de las autoridades promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas de los sujetos obligados lo que conlleva a fortalecer la confianza entre la sociedad y las autoridades.

<sup>1</sup> Habeas data: Es el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

Es por ello que este H. Ayuntamiento con el objeto de armonizar la reglamentación en cuanto a la función y operatividad de la Unidad de Transparencia y atendiendo a la situación actual relativa al acceso a la información pública, expide un nuevo Reglamento en el cual se establecen los órganos, criterios y procedimientos institucionales que regirán el acceso a la información pública en este Municipio.

Es por lo anteriormente expuesto, que los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE YAUTEPEC, MORELOS  
CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general en el municipio de Yautepec, Morelos y sus disposiciones son de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deberá observar la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Yautepec, para cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y su Reglamento, así como aquellas disposiciones normativas en la materia.

Artículo 2.- Este ordenamiento jurídico tutela el derecho humano de acceso a la información pública de todas las personas; la transparencia en el ejercicio de la función pública; la protección de datos personales, promueve la cultura de la transparencia y la iniciativa de un gobierno abierto.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Acuerdo.- Al Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia;

II. IMIPE.- Al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos;

III. Ley.- A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;

IV. Reglamento de la Ley de Transparencia.- Al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;

V. Reglamento.- Al presente instrumento jurídico;

VI. Lineamientos.- A los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

VII. Derechos ARCO.- A los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales;

VIII. INAI.- Al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

IX. Presidente Municipal.- Al Presidente Constitucional del municipio de Yautepec, Morelos;

X. Información confidencial.- Es la que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima, y afectiva, patrimonio, número telefónico, correo electrónico, ideología, opiniones políticas, preferencias sexuales y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentre en posesión de alguno de los sujetos obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales;

XI. Catálogo de Clasificación de Información Confidencial.- Formato en el que se describen los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, indicando la fecha de su clasificación, el servidor público y la Unidad Administrativa interna responsable de su resguardo, la ubicación física y formato en el que conste el documento;

XII. Información Reservada.- Aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso público;

XIII. Catálogo de Clasificación de Información Reservada.- Formato en el que se describe la información que es restringida al acceso del público; puntualizando el rubro temático, la unidad administrativa interna que generó, obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información; la fecha de clasificación; el fundamento legal; el plazo de reserva o la especificación de reservado por evento, y en su caso, las partes de los expedientes o documentos que se reservan;

XIV. Municipio de Yautepec.- H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos;

XV. UT.- Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos;

XVI. Lineamientos Técnicos Generales.- Es el instrumento técnico- jurídico que tiene por objeto sistematizar y evaluar la publicación, homologación y Estandarización de la información así como también el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en Morelos por parte de las Entidades Públicas y los partidos políticos;

XVII. Sistema Infomex- Morelos: Sistema electrónico para la presentación, trámite y atención de solicitudes de acceso a la información y recursos de inconformidad;

XVIII. Unidad Administrativa Interna.- Organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Municipal; y empresas de participación municipal; así como los fideicomisos públicos en los que el Municipio tengan el carácter de fideicomitentes; así como Las Secretarías, Direcciones, o equivalentes y Coordinaciones municipales, que forman parte de la Administración Pública del Municipio de Yautepec, Morelos;

XIX. Comité de Transparencia.- A la instancia a la que se hace referencia en el artículo 30 del presente Reglamento.

Artículo 4.- Objetivos del Reglamento:

I.- Que la Unidad de Transparencia del Municipio de Yautepec cumpla con la obligación es establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;

II.- Agilizar los procesos internos y demás acciones necesarias para garantizar el acceso a la información pública en los términos de la normatividad aplicable;

III.- Que las Unidades Administrativas internas del municipio de Yautepec coadyuven en el óptimo funcionamiento de la Unidad de Transparencia, a través del cumplimiento de las obligaciones de transparencia (normativas, administrativas, difusión y actualización de la información pública de oficio prevista en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, instalación y atención al usuario);

IV.- Hacer del conocimiento de los servidores públicos del municipio de Yautepec la corresponsabilidad que existe al entregar la información solicitada por el titular de la UT, en apego a los términos que dispone el presente Reglamento;

V.- Garantizar el acceso a la información pública en los términos de la normatividad aplicable; y,

VI.- Actualizar y/o validar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 5.- El titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Yautepec; deberá dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Morelos, y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- Corresponde al Titular de la Unidad de Transparencia notificar al área administrativa interna del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la publicación del Acuerdo de creación o modificación de la Unidad de Transparencia según corresponda, en un plazo no mayor a 5 días hábiles anexando copia del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Artículo 7.- Corresponde al Titular de Unidad de Transparencia solicitar a la Unidad Administrativa interna que corresponda, en caso de ser necesario, cursos de capacitación a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia (normativas, administrativas, de instalaciones y atención al usuario, y publicación, difusión y actualización de la información pública de oficio, prevista en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos), así como capacitar de acuerdo a su presupuesto a todo el personal de la Unidad Administrativa interna.

Artículo 8.- La Unidad de Transparencia contará con el presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar las funciones que señala la Ley de Transparencia.

Artículo 9.- El derecho de acceso a la información deberá ser gratuito y en ese entendido solo podrá requerirse como cobro el costo de recuperación correspondiente al material utilizado en la modalidad de reproducción y entrega solicitada por el solicitante, así como los derechos correspondientes a la expedición de copias certificadas, en términos de la Ley de Ingresos en vigor.

Artículo 10.- El pago se realizará en la oficina de la Tesorería Municipal, y dicho cobro no podrá ser superior a lo estipulado en el artículo anterior, privilegiando en todo momento el derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 11.- De estar de acuerdo el particular en que la entrega de la información se realice en el medio electrónico en el que se encuentra, se le enviará sin costo alguno, mediante correo electrónico o se le pondrá a su disposición la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, comunicándole los datos que le permitan acceder a la misma.

Artículo 12.- La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Recabar y difundir la información a que se refiere los Capítulos II y III del Título Quinto de la Ley de Transparencia;

II. Recabar mensualmente la información generada por las áreas administrativas y procurar que la actualicen periódicamente conforme la normatividad aplicable;

III. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información;

V. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VII. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Ayuntamiento;

XI. Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial en coordinación con las dependencias y Áreas correspondientes, y

XII. Las necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección general de datos personales de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en el presente Reglamento y demás normativa aplicable

Artículo 13.- Corresponde al Titular de la Unidad de Transparencia la difusión al interior del municipio de Yautepec del derecho de acceso a la información pública, así como de la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 14.- Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el titular de la Unidad de Transparencia, y conforme a lo establecido en los Lineamientos.

Artículo 15.- La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información pública de oficio generada, organizada y preparada por las áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar y en su caso apoyar en la medida que se requiera para que cumpla con los criterios establecidos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, Reglamento, los Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; y demás normatividad aplicable.

Artículo 16.- Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas responsables colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en los Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 17.- La información pública de oficio a que se refiere la normatividad aplicable, debe actualizarse en un plazo que no excederá los primeros diez días hábiles de cada mes, es decir, que la información actualizada corresponderá al mes inmediato anterior; o antes si es factible. Para difundir la información pública de oficio, se considerará como especificaciones mínimas de publicación la utilización de archivos en formato pdf, con un tamaño que no exceda de los 30 Mb.

Artículo 18.- Es obligación y responsabilidad de cada área administrativa del Ayuntamiento, la entrega y el correcto llenado así como la veracidad del contenido de los formatos asignados por la Unidad de Transparencia.

Artículo 19.- Para el caso de que el responsable de la Unidad Administrativa interna se niegue a publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia, el titular de la Unidad de Transparencia deberá informarlo con carácter de urgente mediante oficio a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Yautepec, con copia para todos los demás integrantes del Comité de Transparencia; para que en su caso emitan Acuerdo de responsabilidad y/o aplican la sanción administrativa correspondiente; en términos de la Ley y sus Reglamentos que resulten aplicables.

Artículo 20.- En el caso de las solicitudes de información, es responsabilidad de cada área entregar en tiempo y forma la información requerida por la Unidad de Transparencia para dar contestación a dichas solicitudes, sabedores de que el no entregar dicha información en el tiempo estipulado conllevará la sanción correspondiente.

### CAPÍTULO TERCERO

#### OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS

Artículo 21.- Corresponde al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos; designar al titular de la Unidad de Transparencia en términos de lo que dispone el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; procurando de quien funja como responsable tenga conocimiento de la materia.

Artículo 22.- De acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos los titulares de los sujetos obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, procurando que quien funja como titular tenga conocimiento de la materia.

Artículo 23.- Cualquier reforma al Acuerdo de creación de la Unidad de Transparencia de este municipio de fecha 18 de julio del 2019, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Sin menoscabo de lo anterior, el Presidente Municipal de Yautepec por conducto de su Secretario Municipal, deberá remitir al área administrativa interna que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la designación respectiva, copia simple de la designación del nuevo titular de la Unidad de Transparencia, a efecto de actualizar el directorio oficial de los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados e integrar el expediente correspondiente.

Artículo 24.- Ante la falta de designación del titular de la Unidad de Transparencia en el plazo señalado en el artículo anterior, corresponde a los sujetos obligados, dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia (normativas, administrativas, difusión y actualización de la información pública de oficio prevista en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, instalación y atención al usuario).

Artículo 25.- Para ser titular de la Unidad de Transparencia, se requiere tener conocimientos en la materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad al artículo 26 de la Ley de la materia, preferentemente que cuente con estudios superiores a fin a la materia.

Artículo 26.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende que el derecho fundamental de acceso a la información comprende: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Artículo 27.- En el desempeño de las funciones de la Administración Pública y en el ejercicio del derecho de la información; así como en la aplicación e interpretación del presente Reglamento deberán prevalecer los siguientes principios:

I. Consentimiento.- Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de los datos personales que le conciernen;

II. Gratuidad.- Relativo al no costo del ejercicio del derecho de acceso a la información, salvo aquellos casos que se establezcan el cobro de copias certificadas;

III. Inmediatez.- Relativo a la celeridad con que se atiendan las solicitudes de información;

IV. Máxima Publicidad.- Toda la información en posesión del Ayuntamiento será pública, completa, oportuna y accesible, situación que sólo podrá restringirse por las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia y supletoriamente por este Reglamento, que deberán estar definidas y además ser estrictamente necesarias en una sociedad democrática;

V. Oportunidad.- Relativo a que la información pública que posee el Ayuntamiento sea pertinente, adecuada y entregada dentro de los plazos que marca la Ley de Transparencia;

VI. Sencillez.- Relativo a la disminución de las formalidades que deben tener los procedimientos para acceder a la información, las cuales deben ser mínimas y facilitar el acceso a la información pública;

VII. Transparencia.- Relativo a hacer asequible a la población el ejercicio de la función pública a través de la difusión de información, facilitando su acceso y disposición;

VIII. Veracidad.- Cualidad o condición que debe tener la información debiendo ser auténtica, objetiva y comprobable, estrechamente vinculada con la buena fe y honestidad;

IX. Disponibilidad.- Cualidad consistente en tener la información en los formatos accesibles para los peticionarios;

X. Independencia.- Cualidad que se debe tener para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna; y,

XI. Legalidad.- La obligación de ajustar las actuaciones de los Servidores Públicos y del Ayuntamiento a toda norma jurídica.

Artículo 28.- Los servidores públicos que generen, procesen, archiven y resguarden información pública, son responsables de la misma y están obligados a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de este Reglamento y lo que determina la Ley de la materia.

Artículo 29.- Para el cumplimiento de este Reglamento, el Ayuntamiento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Constituir el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna;

II. Designar en la Unidad de Transparencia al titular que dependa directamente del titular del Ayuntamiento y que preferentemente cuente con experiencia en la materia;

III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte del Comité y Unidad de Transparencia;

IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;

V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

VII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos Garantes y el Sistema Nacional;

VIII. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a las mismas;

IX. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;

X. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

XI. Difundir proactivamente información de interés público;

XII. Dar atención a las recomendaciones del Instituto; y,

XIII. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

#### CAPÍTULO CUARTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 30.- Se integrará un Comité de Transparencia, conformado por lo menos por:

I. El titular de la Entidad Pública, que tendrá en carácter de Presidente;

II. Un coordinador del Comité que será designado por el titular de la Entidad Pública de entre los servidores públicos adscritos, con nivel de jerarquía mínimo de Jefatura de Departamento o equivalente;

III. Un secretario técnico que será designado por el titular de la Entidad Pública;

IV. El Titular de la Unidad de Transparencia; y,  
V. El titular de la Contraloría Interna u Órgano de Control Interno.

Artículo 31.- Se procurará que los integrantes del Comité de Transparencia no dependan jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

#### CAPÍTULO QUINTO

#### OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC

Artículo 32.- El Comité de Transparencia, tiene por objeto resolver sobre la información que le sea turnada para su clasificación; así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades Administrativas internas, las solicitudes de información y la acción de habeas data.

Artículo 33.- De acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en su artículo 22, el Comité de Transparencia del municipio de Yautepec, se integrara de la siguiente manera:

a) El Presidente Municipal de Yautepec como Presidente del Comité, quien podrá emitir el voto de calidad en caso de empate en la votación; asimismo, le corresponde convocar a sesión a través del titular de la Unidad de Transparencia a todos los integrantes del Comité de Transparencia para el caso de resolver sobre la clasificación de la información;

b) El titular de la Unidad de Transparencia, se encargará de agendar y organizar lo necesario para llevar a cabo las reuniones del mismo, así como recibir y registrar la documentación enviada por el coordinador para consideración del Comité, la cual formará parte del orden del día para su resolución correspondiente. De igual manera elaborará el orden del día de las reuniones del Comité, con los asuntos que para el caso notifique el Coordinador, así como redactar el acta o minuta del desarrollo de la misma;

c) El Secretario Municipal como coordinador, quien recibirá y registrará la documentación de parte de los sujetos obligados para consideración del Comité;

d) El director de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, quien será el responsable de dicha área; y,

e) El contralor municipal como titular de la Contraloría Interna, quien se encargará de vigilar que el titular de la Unidad de Transparencia, los integrantes del Comité de Transparencia y a cada uno de los servidores públicos que conformen el Instituto, cumplan con las obligaciones de transparencia; asimismo, vigilará la debida aplicación de la normatividad en materia de transparencia.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Artículo 34.- El Comité de transparencia sesionará mensualmente mediante sesiones ordinarias debidamente calendarizadas y las veces que sea necesario para atender asuntos de urgente resolución mediante sesiones extraordinarias.

Artículo 35.- El Comité de Transparencia requerirá para sesionar un quórum mínimo de cuatro de sus integrantes y tomará sus decisiones por mayoría de votos. El Presidente, que tendrá voto de calidad en caso de empate, presidirá las sesiones.

Artículo 36.- El Secretario Técnico del Comité de Transparencia, citará a sus integrantes; de las sesiones se levantará un acta o minuta que contendrá los acuerdos y los extractos de los asuntos tratados y será firmada por todos los presentes. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 37.- De acuerdo al artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las Unidad Administrativa interna correspondiente, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a cada Unidad de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes de los sujetos obligados;

VII. Recabar los datos necesarios para la elaboración del informe anual y enviarlo al Instituto, de conformidad con los lineamientos establecidos por éste;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, a que se refiere el artículo 77 de la Ley, siempre y cuando el Instituto avale la aplicación del plazo referido; y,

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Artículo 38.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y,

IV. Notificará a la Contraloría Interna del Ayuntamiento quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 39.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

#### CAPÍTULO SEXTO DEL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Artículo 40.- Cuando alguna de las áreas administrativas internas de este municipio de Yautepec envíe a la Unidad de Transparencia información susceptible de clasificación, el titular de la misma notificará vía oficio al secretario técnico del Comité de Transparencia, a efecto de ser considerada en la próxima reunión del Comité como un punto del orden del día, para que éste analice y resuelva lo correspondiente.

Artículo 41.- El titular de la Unidad de Transparencia se encargará de dar trámite a las solicitudes de información que le presenten los particulares, y auxiliarán en la elaboración de sus contestaciones al área administrativa interna que le concierna dar la respuesta en los términos establecidos por la Ley.

Artículo 42.- Por cuanto al sistema INFOMEX, el titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Yautepec, deberá revisarlo diariamente y quedará bajo su más estricta responsabilidad alguna omisión a efecto de canalizar de manera oportuna las solicitudes de información al área administrativa interna de este H. Ayuntamiento competente para ello con el fin de dar la respuesta solicitada en los términos establecidos por la Ley.

Para el caso de que alguna persona quiera ingresar una solicitud de información por escrito a cualquiera de las áreas administrativas internas de este H. Ayuntamiento de Yautepec, ésta a su vez tiene la obligación de orientar a la persona solicitante para indicarle la ubicación de la oficina de la Unidad de Transparencia, o bien apoyarla a realizarla mediante el sistema INFOMEX Morelos en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 43.- En el mismo día en que ingrese una solicitud de información, el titular de la Unidad de Transparencia se abocará a su pronta revisión a efecto de que si no cumple con los requisitos o elementos establecidos en los artículos 95 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos para su pronta localización y respuesta, deberá realizar inmediatamente la prevención en términos del artículo 100 de la Ley de la materia, con la finalidad de que sea subsanada por el solicitante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación respectiva, con el apercibimiento de que en caso de no subsanarse dentro de este término se tendrá por no presentada.

Artículo 44.- Para el caso de que la solicitud de información reúna los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Ley, el titular de la Unidad de Transparencia se ajustará a lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley, así como de la siguiente manera:

I.- Recibida la solicitud, la Unidad de Transparencia deberá ubicar la información o turnarla a la o las Unidades Administrativas internas que puedan tenerla dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud;

II.-Cual sea el caso de contar con la información y que ésta sea publicada, la Unidad Administrativa interna deberá comunicarlo oficialmente a la Unidad de Transparencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad Administrativa interna, precisando en su caso, las fojas que la componen y los costos de reproducción y envío de acuerdo con las diversas modalidades señaladas por la Ley o este Reglamento, o bien la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir. En caso de estimarlo procedente la Unidad Administrativa interna podrá comunicar a la Unidad de Transparencia el uso de la prórroga contemplada en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, exponiendo las razones para ello, y corresponderá a esta última hacerlo del conocimiento del solicitante;

III.- En caso de que la Unidad Administrativa interna estime que la información que se encuentra en su poder debe ser clasificada total o parcialmente, deberá Informarlo de inmediato en la Unidad de Transparencia, para que ésta proceda en términos del presente Reglamento;

IV.- En el caso de que el Comité de Transparencia determine que la información solicitada contiene documentos reservados o confidenciales, o un documento que contenga partes o secciones reservadas con este tipo de información, deberá considerar la reproducción de una versión pública de los documento que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial; y,

V.- En caso de que la Unidad de Transparencia o la Unidad Administrativa interna determinen que la información solicitada no se encuentre en sus archivos, deberá elaborarse un informe en el que exponga este hecho y oriente sobre la posible ubicación de la información solicitada.

Artículo 45.- El titular de la Unidad de Transparencia mantendrá comunicación constante con los sujetos obligados del H. Ayuntamiento de Yautepec, con la finalidad de determinar si la localización de la información requiere ampliar el plazo de respuesta al solicitante en atención a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Artículo 46.- En caso de que el titular de la Unidad de Transparencia considere que la información proporcionada por alguna área administrativa interna para dar respuesta a una solicitud de información, deba de clasificarse, podrá proponerlo al Comité de Transparencia notificando al solicitante de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Morelos.

Artículo 47.- De ser necesario el pago por derechos de reproducción de la Información solicitada, la Unidad de Transparencia deberá comunicarlo al solicitante indicando el costo, en caso procedente el número de fojas, el fundamento legal (en este caso acorde a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del que se trate, para ser explícito el año), para el pago de la contribución respectiva, así como la ubicación de la oficina recaudadora.

De ser procedente, la información podrá ser puesta a disposición del solicitante mediante consulta física dentro del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, cualquier área administrativa interna, debiendo realizarse, en la medida de lo posible, en la Unidad de Transparencia. Si no fuere posible, el titular de la Unidad de Transparencia deberá asegurarse que la consulta se realice en instalaciones apropiadas para ello, debiendo constar la comparecencia del solicitante.

Artículo 48.- Tratándose de acceso por consulta directa, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación que se haga sobre su ubicación, la información solicitada deberá ponerse a disposición del particular o su representante, haciéndose constar la comparecencia del solicitante.

Artículo 49.- El titular de la Unidad de Transparencia podrá ampliar hasta por diez días el término para dar respuesta a las solicitudes de información, cuando:

I.- El volumen de la información solicitada exceda de cien fojas;

II.- La solicitud se refiera a información cuya antigüedad exceda de un año, contado a partir de la fecha de recepción de aquella;

III.- Para localizar la información solicitada se requiera examinar períodos mayores a un año, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud;

IV.- La información solicitada, incluya información confidencial de un tercero, y esté pendiente de recibirse su conformidad para su entrega; y,

V.- Cuando existan otras razones suficientes y justificadas que a su juicio impidan la entrega de la información.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 50.- El Ayuntamiento en la medida de su competencia garantizará la protección de los datos personales de los ciudadanos procurando que en el desarrollo de sus funciones los servidores públicos no incurran en alguna conducta que resulte en una vulneración a la esfera de estos de manera arbitraria.

Artículo 51.- Los servidores públicos tienen la obligación resguardar toda la información de carácter personal que posean y no podrán entregarla a quien la solicite, salvo autorización expresa de la persona directamente afectada o de su representante legal.

Artículo 52.- Ninguna persona está obligada a dar información que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal.

Artículo 53.- Los sistemas de documentación y archivo creados para resguardar datos personales deberán utilizarse exclusivamente para los fines legales y legítimos para los que fueron creados. Las áreas administrativas sólo podrán administrar archivos de datos personales estrictamente relacionados con el ejercicio de su competencia.

Artículo 54.- El Ayuntamiento y la Unidad Administrativa interna será responsable de los datos personales y, en relación con éstos, deberán:

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los servidores públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normativa aplicable;

II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de la normatividad aplicable, excepto en casos en que el tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;

V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y,

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Artículo 55.- Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones que resulten aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de estos.

Artículo 56.- Se deberá privilegiar el interés superior del menor en el trato de datos personales de menores de edad, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 57.- Tratándose de datos personales sensibles el servidor público deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales.

Artículo 58.- El servidor público que para el desarrollo de sus funciones o para llevar a cabo un trámite de su Dependencia requiera datos personales deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

Artículo 59.- El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular de los datos personales para la integración de este se atenderá a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales.

## CAPÍTULO OCTAVO DE LAS MEDIDAS DE APREMIO

Artículo 60.- Se impondrá al servidor público o a las Unidades Administrativas internas encargados de cumplir con las resoluciones que en su caso pudiera emitir el IMIPE, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. Amonestación;

II. Amonestación Pública;

III. De ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización; y,

IV. El incumplimiento a la resolución será difundido en caso de amonestación pública en el portal de transparencia del IMIPE.

Artículo 61.- Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

## CAPÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

Artículo 62.- El personal de las Unidades Administrativas internas, serán sancionados cuando incurran en cualquiera de las conductas señaladas en el artículo 143 de la Ley.

En caso de incurrir en más de dos ocasiones de manera consecutiva en las conductas señaladas en el artículo 143 de la Ley, tratándose de servidores públicos, el infractor será suspendido por un periodo de hasta seis meses, de acuerdo al artículo 144 de la Ley. Las sanciones se estarán a lo dispuesto en los artículos 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley.

Artículo 63.- Las responsabilidades que se generen por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, son independientes de las que procedan en el orden civil o penal.

Artículo 64.- En lo conducente se aplicará de forma supletoria, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

## CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 65.- En contra de las resoluciones de la Unidad de Transparencia y de las Unidades Administrativas internas del Ayuntamiento, los particulares podrán interponer el recurso de revisión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se abroga el Reglamento de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos. Publicado por el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5409, Segunda Sección, de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDA.- Se aprueba el Reglamento de la Unidad de Transparencia de Yautepec, Morelos.

TERCERA.- Remítase el presente Reglamento a la Secretaría de Gobierno del Estado, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

CUARTA.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión local oficial.

QUINTA.- El presente Reglamento deroga cualquier disposición de igual o menor rango sobre la materia, que se opongan al contenido en el presente ordenamiento.

SEXTA.- Lo no previsto por el presente Reglamento, se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás normativa aplicable a la materia.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Yauteppec, en la ciudad de Yauteppec, Morelos, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

C. AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
LIC. MARÍA GUADALUPE HERRERA RUÍZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
REGIDORES

C. IMELDA SANDOVAL HEREDIA  
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO  
URBANO VIVIENDA EDUCACIÓN, CULTURA  
RECREACIÓN Y ASUNTOS MIGRATORIOS

C. MANUEL AMARO CAMACHO  
REGIDOR DE HACIENDA PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO, COORDINACIÓN  
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. ELÍAS POLANCO SALDIVAR  
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS,  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES,  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

C. JOSÉ OMAR SEDANO GARCÍA  
REGIDOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL,  
DESARROLLO SUSTENTABLE TURISMO Y  
PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

C. DELFINO TOLEDANO ALFARO  
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
COLONIAS Y POBLADOS, ASUNTOS  
INDÍGENAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. FERNANDO JUÁREZ RUÍZ  
REGIDOR DE ASUNTOS DE LA  
JUVENTUD Y DERECHOS HUMANOS

C. BERENICE SOLÍS SALDAÑA  
REGIDOR DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO,  
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
PROFESOR. CÉSAR TORRES GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RÚBRICAS.

#### AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos y notario del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: que por escritura pública número 331,949, de fecha 03 de septiembre de 2020, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación e inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor SERGIO CUATA DOMÍNGUEZ, el reconocimiento de la validez de testamento, la aceptación de la herencia y del cargo de albacea, que otorgó la señora BENELY ATZIRI CUATA VÁZQUEZ, en su carácter de albacea y coheredera de la citada sucesión, con la conformidad y comparecencia de su coheredero señor SERGIO ANDORENI CUATA VÁZQUEZ.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "Regional Del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 03 de septiembre de 2020.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS  
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
RÚBRICA.

(2/2)

#### AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,618, DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2020, EN EL VOLUMEN 498, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES AXEL YOSANKISHI DIDRIKSSON MURIEDAS, CASIEL DIDRIKSSON MURIEDAS Y LA SEÑORITA JULIA DIDRIKSSON MURIEDAS, ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELSA CRISTINA DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, EXPRESANDO DICHO ALBACEA QUE PROCEDERA OPORTUNAMENTE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS,  
A 14 DE AGOSTO DEL 2020.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENENDEZ SERRANO  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO SIETE, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN  
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, notario número nueve y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y cuatro mil quinientos veintiocho, de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, otorgada ante mi fe, el señor JOSÉ EDUARDO VELARDE SÁNCHEZ, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes yacentes al fallecimiento de la señora OLGA SÁNCHEZ LUJÁN, declarando válido el testamento; aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 09 de septiembre del 2020

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo 702, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el diverso 169, de la Ley del Notariado del Estado, el suscrito notario hace saber que en el instrumento número dos mil quinientos treinta y cuatro, de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, otorgado ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de HECTOR BENITO FONSECA RAMOS, en la que los señores MARÍA EUGENIA RAMÍREZ MEZA, también conocida como MARÍA EUGENIA RAMÍREZ y MARÍA EUGENIA RAMÍREZ DE FONSECA, EUGENIA BERENICE FONSECA RAMÍREZ y HECTOR ADRIÁN FONSECA RAMÍREZ, en su carácter de únicos y universales, aceptaron la herencia a su favor, además del cargo de albacea por parte de la señora MARÍA EUGENIA RAMÍREZ MEZA, quien manifestó que procederá a formar el inventario correspondiente.

Cuernavaca, Morelos; 28 de agosto de 2020.

Lic. Juan José Hernández Peralta

Notario público en funciones que actúa en sustitución del Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, titular de la Notaría Pública Número Trece de la Primera Demarcación Notarial del Estado

Rúbrica.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos".

Por escritura número 4,837 de fecha 01 de septiembre del 2020, el ciudadano VÍCTOR MANUEL BETANZOS NAVA, en su calidad de único y universal heredero y albacea, radica la testamentaria a bienes de la de cujus señora BERTHA NAVA CASTILLO, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: Publíquese el aviso notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1

JOJUTLA, MORELOS.

(HEPJ-731114-1E6)

RÚBRICA.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública 1,149, volumen 19, del 21 de agosto de 2020, se radicó en esta notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS FELIPE ARVIZU LOYOLA, quien tuvo su último domicilio calle Dolores Jiménez y Muro, número 10, letra A, fraccionamiento Agua Hedionda, en Cuautla, Morelos, quien falleció a las 8 horas con 2 minutos, del 20 de julio de 2020. Habiendo reconocido la señora HERLINDA ROMANO GIL, la validez del testamento público abierto otorgado en la escritura 15,561, volumen 401, del 27 de septiembre de 2013, pasada ante la fe del licenciado José Juan de la Sierra Gutiérrez, quien fue notario público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del estado, con sede en Cuautla, Morelos; y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora HERLINDA ROMANO GIL, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS,

A 21 DE AGOSTO DE 2020.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR LARA.

Notario Público Número Cinco

Sexta Demarcación Notarial

Rúbrica.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, hago saber que en la escritura pública número 32,003, de fecha primero de septiembre del año dos mil veinte, ante mí se llevó acabo el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria (radicación) a bienes de la de cujus MARÍA ELENA RAMÍREZ CRUZ, a solicitud del ciudadana MARÍA TERESA OCHOA RAMÍREZ en su calidad de único y universal heredero y en su calidad de albacea de dicha sucesión.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 1 de septiembre del 2020.

ATENTAMENTE  
LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA  
RÚBRICA.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 100,351 de fecha 21 de agosto del año 2020, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria del señor EDUARDO CARLOS ORTÍZ VILLASEÑOR, que contiene: I.- el reconocimiento de validez de testamento, que otorgaron las señoras MARÍA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA (quien también utiliza su nombre como MA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA y MARÍA DE LOURDES CARRANZA) y MARTHA YOLANDA ORTÍZ VILLASEÑOR (quien también utiliza su nombre como MARTHA ORTÍZ VILLASEÑOR); II.- la aceptación de herencia, que otorgó la señora MARÍA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA (quien también utiliza su nombre como MA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA y MARÍA DE LOURDES CARRANZA); III.- La revocación al cargo de albacea, que otorgó la señora MARÍA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA (quien también utiliza su nombre como MA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA y MARÍA DE LOURDES CARRANZA), al señor SERGIO ORTÍZ TANGASSI; IV.- La renuncia al cargo de albacea sustituto que otorgó la señora MARTHA YOLANDA ORTIZ VILLASEÑOR (quien también utiliza su nombre como MARTHA ORTÍZ VILLASEÑOR); y, V.- el nombramiento y aceptación del cargo de albacea, que otorgó la señora MARÍA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA (quien también utiliza su nombre como MA DE LOURDES CARRANZA ORTEGA y MARÍA DE LOURDES CARRANZA), manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 21 de agosto de 2020

ATENTAMENTE  
LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR  
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2/2)

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a notario público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 100,468 de fecha 27 de agosto del año 2020, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria de la señora RUTH MÉNDEZ CASAS, que contiene: el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea, que otorgó el señor MANUEL GERMÁN LOZA JIMÉNEZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 27 de agosto de 2020

ATENTAMENTE  
LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR  
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a notario público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 100,495 de fecha 28 de agosto del año 2020, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria del señor ÓSCAR GARCÍA TABOADA, que contiene: A).- El reconocimiento de validez de testamento, que otorgaron los señores ÓSCAR GARCÍA BADA, AMANDA GARCÍA BADA, MARÍA ILLIANA GARCÍA BADA, (quien también utiliza su nombre como ILLIANA GARCÍA BADA) y ANA ROSA GARCÍA BADA; B).- La aceptación de herencia, que otorgaron los señores ÓSCAR GARCÍA BADA, AMANDA GARCÍA BADA, MARÍA ILLIANA GARCÍA BADA, (quien también utiliza su nombre como ILLIANA GARCÍA BADA) y ANA ROSA GARCÍA BADA; y C).- La aceptación del cargo de albacea que otorgó la señora ANA ROSA GARCÍA BADA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 28 de agosto de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR  
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a notario público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 100,506 de fecha 29 de agosto del año 2020, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria del señor BRAULIO GUTIÉRREZ BÓSQUEZ, quien también utilizó su nombre como BRAULIO GUTIÉRREZ BOSQUES, que contiene: I.- El reconocimiento de validez de testamento, que otorgaron los señores BONEY ÁLVAREZ TRUJILLO, ALICIA TRUJILLO SANDOVAL, ANCELMO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ESTER DÍAZ MILLÁN (quien también utiliza su nombre como ESTHER DÍAZ MILLÁN) y BRAULIO GUTIÉRREZ DÍAZ; II.- La aceptación de legado, que otorgaron los señores BONEY ÁLVAREZ TRUJILLO, ALICIA TRUJILLO SANDOVAL y ANCELMO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ; III.- La aceptación de herencia, que otorgó la señora ESTER DÍAZ MILLÁN (quien también utiliza su nombre como ESTHER DÍAZ MILLÁN); y, IV.- La aceptación del cargo de albacea, que otorgó el señor BRAULIO GUTIÉRREZ DÍAZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 29 de agosto de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR  
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a notario público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 100,556 de fecha 01 de septiembre del año 2020, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria de la señora MARÍA DE LOURDES BALBUENA CARRANZA, que contiene: A.- El reconocimiento de validez de testamento, que otorgaron los señores ARACELI BLANCAS BALBUENA, HUGO BLANCAS BALBUENA, JORGE BLANCAS BALBUENA y RAMIRO BLANCAS BALBUENA, este último por su propio derecho y en representación de los señores ROCÍO BLANCAS BALBUENA, GALDINO BARRERA BALBUENA y FRANCISCO BARRERA BALBUENA; B.- La aceptación de herencia, que otorgaron los señores ARACELI BLANCAS BALBUENA, HUGO BLANCAS BALBUENA, JORGE BLANCAS BALBUENA y RAMIRO BLANCAS BALBUENA, este último por su propio derecho y en representación de los señores ROCÍO BLANCAS BALBUENA, GALDINO BARRERA BALBUENA y FRANCISCO BARRERA BALBUENA; y, C.- La aceptación del cargo de albacea, que otorgó el señor RAMIRO BLANCAS BALBUENA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 01 de septiembre de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR  
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a notario público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 100,568 de fecha 01 de septiembre del año 2020, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria del señor JOSÉ ARMANDO CAMPOS TOLEDO, que contiene: I.- El reconocimiento de validez de testamento, que otorgaron los señores VÍCTOR MANUEL CAMPOS BRIVIESCAS, JOSÉ ARMANDO CAMPOS BRIVIESCA (quien también utiliza su nombre como JOSÉ ARMANDO CAMPOS JR) y JORGE ALBERTO CAMPOS OCAMPO; II.- La aceptación de legados, que otorgaron los señores VÍCTOR MANUEL CAMPOS BRIVIESCAS, JOSÉ ARMANDO CAMPOS BRIVIESCA (quien también utiliza su nombre como JOSÉ ARMANDO CAMPOS JR) y JORGE ALBERTO CAMPOS OCAMPO; III.- La aceptación de herencia, que otorgaron los señores VÍCTOR MANUEL CAMPOS BRIVIESCAS, JOSÉ ARMANDO CAMPOS BRIVIESCA (quien también utiliza su nombre como JOSÉ ARMANDO CAMPOS JR) y JORGE ALBERTO CAMPOS OCAMPO; y, IV.- La aceptación del cargo de albacea, que otorgó el señor VÍCTOR MANUEL CAMPOS BRIVIESCAS, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 01 de septiembre de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR  
RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a notario público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 100,572 de fecha 2 de septiembre del año 2020, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria de la señora ROSALÍA CAAMAL PÉREZ, que contiene: el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea que otorgó la señora ILIANA ROSALÍA PUEBLA CAAMAL, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 02 de septiembre de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ  
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO  
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(2/2)

## AVISO NOTARIAL

Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO notaria titular de la Notaría Pública número Diez de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, hago saber: Que por escritura pública número 56,362 de fecha 07 de septiembre de 2020, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARMANDO SANTOYO SALDAÑA, que se realiza a solicitud de su albacea y heredera la señora ARACELI SANTOYO GRIMALDO con la comparecencia de sus coherederos los señores ALMA ROSA SANTOYO GRIMALDO, ARMANDO SANTOYO GRIMALDO Y OLIVA SANTOYO GRIMALDO; y, B).- La declaración de validez de testamento y reconocimiento de herederos, así como nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARMANDO SANTOYO SALDAÑA, que se realiza a solicitud de su albacea y heredera la señora ARACELI SANTOYO GRIMALDO, con la comparecencia de sus coherederos los señores ALMA ROSA SANTOYO GRIMALDO, ARMANDO SANTOYO GRIMALDO Y OLIVA SANTOYO GRIMALDO.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, y en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 9 de septiembre del 2020

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ  
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(1/2)

## AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 52,941, volumen 881, de fecha 10 de agosto de 2020, se radicó en esta Notaria a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes de la señora PRISCILIANA NOVERÓN SANDOVAL, quien tuvo su último domicilio en avenida Benito Juárez, número catorce, colonia Casasano, Cuautla, Morelos, código postal 62748, sesenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho, y quien falleció a las quince horas, del día treinta de julio de dos mil veinte. Habiendo reconocido el señor HAROLDO NEFTALÍ NERI NOVERÓN, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete, volumen seiscientos cuarenta y siete, de fecha tres de noviembre de dos mil once, pasado ante la fe del suscrito notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, el señor HAROLDO NEFTALÍ NERI NOVERÓN, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS,

A 10 DE AGOSTO DE 2020.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN  
EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN  
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

EXPEDIENTE T.U.A. 49: 722/2019  
POBLADO: ATLATLAHUCAN  
MUNICIPIO: ATLATLAHUCAN  
ESTADO: MORELOS

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

ARNULFO JOAQUÍN SALDIVAR LEÓN.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, al no contar este Tribunal con el domicilio del demandado ARNULFO JOAQUÍN SALDIVAR LEÓN, emplácese por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el poblado de Atlatlahucan, municipio de Atlatlahucan, Morelos, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Morelos; en la Oficina de la Presidencia Municipal Atlatlahucan, municipio de Atlatlahucan, Morelos y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, para que se le haga saber el juicio promovido por MAYRA LÓPEZ MORENO, mediante el cual demanda entre otras cosas el mejor derecho a poseer la fracción de terreno ejidal ubicada en el predio denominado la Cuachizolotera en el municipio de Atlatlahucan, Morelos, con una superficie de 506.25 metros cuadrados; lo anterior, para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las diez horas del día treinta de octubre del dos mil veinte, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en calle General Gabriel Tepepa número 115, colonia Emiliano Zapata, en Cuautla, Morelos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados; haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación.

El presente edicto debe publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el poblado Atlatlahucan, municipio de Atlatlahucan, estado de Morelos, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Atlatlahucan, municipio Atlatlahucan, Morelos, y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49.

H. Cuautla, Morelos, 10 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49.

RÚBRICA.

**EDICTO**

**CC. VICTOR SAVI PETERLE y MARÍA MARGARITA MARIN CORDOBA**

En los autos del Juicio Agrario **248/2019**, relativo a la Controversia Agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el día cuatro de septiembre del dos mil veinte, que en su parte conducente, dice:

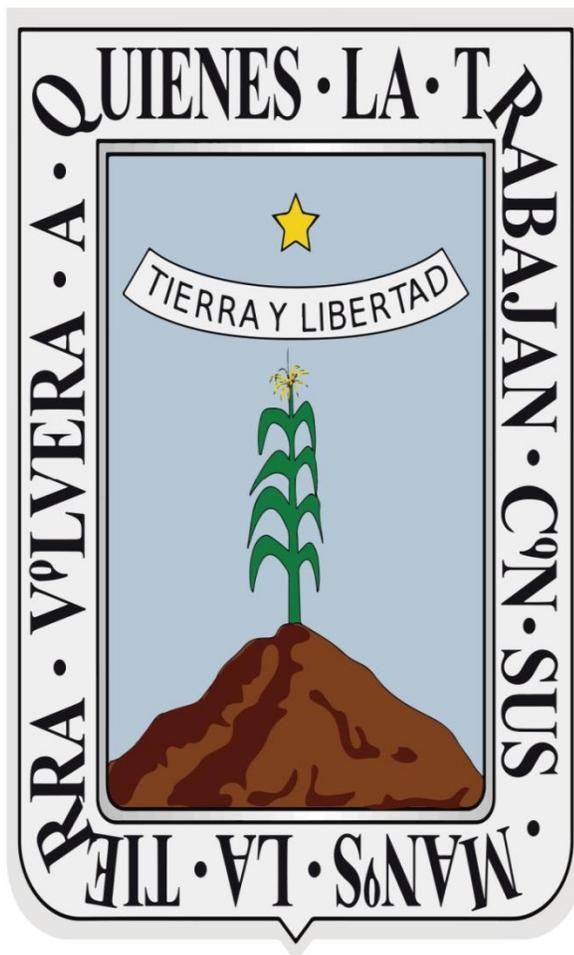
*"... Toda vez que la parte actora manifiesta que no fue posible diligenciar el edicto en razón de la suspensión de actividades por la emergencia sanitaria, se ordena de nueva cuenta el emplazamiento por edictos a **VICTOR SAVI PETERLE y MARÍA MARGARITA MARIN CORDOBA**, los cuales deberán de publicarse por **dos veces dentro del término de diez días** en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia a más tardar en la audiencia de ley que se programa para que tenga verificativo a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**, ello en atención a la carga de trabajo como a la agenda de este Tribunal, fecha en que tendrá verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, sito en Calle Coronel Ahumada número 100 Esquina Luis Spota Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, para que **VICTOR SAVI PETERLE y MARÍA MARGARITA MARIN CORDOBA** contesten la demanda, ofrezcan pruebas y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido..."*

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
DISTRITO 18**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ENRIQUEZ.**

ADE\*acm



# MORELOS

2018 - 2024